

1894

V/73

1894



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.065.565

Ayuntamiento de Los Santos

Año de 1894

Libro de actas capitulares, celebradas
por el mismo en el presente año

Día 1^o de Enero

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Primera parte

En la Villa de Los Santos a primeros de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la sala capitular el Excmo. Alcalde saliente D. Juan pío Saavedra Lemos, con los Concejales D. Juan Rubio Pabal, D. Juan Flores Lemos, D. José Hidalgo Barbajal, D. Jeronimo Gordillo Poves y D. Eudoro Gordillo Seco, a quienes corresponde ser, y Don Cristobal Rubiales Carretero D. Rafael Gurrutier Medina, D. Benito Zapata Diaz, D. Hermenegildo Lemos de la Cruz, D. Manuel Carheros Murillo y D. José Pachon Acosta, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el proximo bienio, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos



Se recibidos los señores D. José Gutierrez Gordillo,
Don José Gordillo Pachon, D. Cipriano Gordillo y
Gordillo, D. Manuel Morano Lemos, D. Cami-
so Gordillo Luna, D. Nicuando Diaz More-
no y D. Francisco Pio Herrera, electos y pro-
clamados Concejales por este termino en venti-
tres de noviembre ultimo, cuyas certificaciones
credenciales presentaron en Secretaria en tiempo
oportuno, sin que resulte reclamada su
incapacidad ni tampoco presentadas sus ex-
cepciones. Resultando presentes los individuos que han
de componer la nueva corporacion, el señor Presidente
se dispuso se diese lectura a los articulos en-
cuentados y siguientes de la vigente ley munici-
cipal. En su cumplimiento y no habiendose re-
cibido credencial alguna de nombramiento de al-
calde presidente de este Ayuntamiento, y resultan-
do ser el Concejal Don Cristobal Rubiales Carne-
tero el que como electo, con mayor numero de
votos le correspondia ocupar la presidencia inter-
inamente, con arreglo a precitada ley municipal,
fue invitado, expresado tenor, a ocupar dicha pre-
sidencia lo que verifico previo juramento, declara-
do posesionado el nuevo Ayuntamiento, reti-
randose los señores que cesan en sus cargos des-
pues de firmar esta parte primera del acta
de todo lo que yo el Secretario certifico =

Juan de la Cruz Rubiales





Francisco Herrera
Hermenegildo Lemos
Fernando Diaz
Rafael Gonzalez
Jose Gutierrez

20
Jose Pachon Gato
Cajunio Gordillo
Cipriano Gordillo
Jose Gordillo

Don'to Rubiales

Parte segunda o continuacion de

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don Cristobal Rubiales Carreras se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente, en votacion secreta por medio de papeletas que el mismo fue recibiendo de mano de los señores concejales sin dudoblarlas ni leerlas, y depositandolas una a una en la urna preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Ley Municipal. Hecha la votacion, fue sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz su contenido, dando por resultado este resultado, siete votos en favor de Don Sebastian Saverdra Lemos, dos en el de Don Cristobal Rubiales Carreras y cinco papeletas en blanco; en su consecuencia fue proclamado Al

calde Presidente Don Inapio Saavedra Lemos
como agraciado por mayoria absoluta, y para ocu-
par la presidencia, recibiendo el baston de au-
toridad, como insignia de su cargo, despues de ha-
ber prestado el oportuno juramento en la forma
ordinaria

Aoto seguido, siendo tres los terminos de Alcal-
des que corresponden a este termino munici-
pal se procedio en igual forma al nombramien-
to de los mismos: y hecho el escrutinio de cada
uno, resultaron elegidos: para primer termino de
Alcalde, Don Cristobal Rubiales Cantero;
para segundo, Don Francisco Pio Llerena y
para tercero Don Manuel Moreno Lemos. Aoto
seguido se procedio en igual forma al nombra-
miento de Sindico y resulto elegido Don Jose
Luis Lopez Cordillo, y para suplente Don Jose Cor-
dillo Pachon

Y debiendo determinarse el orden numerico de los
regidores para que cada qual ocupe su respecti-
vo lugar y pueda ir substituyendo y suplendo
al que le preceda, ya en la Presidencia ya en
el desempeño de la Alcaldia o tenencias; y a
falta de reglamento y de expresion en la ley que
determine la forma, se procedio a verificarlo
por el orden de votos que cada qual obtuvo en
la eleccion, dando el resultado siguiente: Primer
regidor, Don Rafael Gornater Medina, se-
gundo, Don Benito Tapata Diaz, tercero

Gotiores

N. 0.065.562



Don Cipriano Gordillo y Gordillo, cuarto Don
 Casimiro Gordillo Luna, cinco Don Fernando Diar
 Moreno, sexto Don Manuel Cortesera Muri
 llo, setimo Don Jose Pastora Acosta y octa
 vo Don Hermenegildo Lemos de la Cruz.
 En cumplimiento de lo que dispone la
 ley municipal, quedo designado el Domingo
 de cada semana a las diez de su mañana
 para celebrar las sesiones ordinarias

En tal estado, se dio por terminado el acto, de
 clarando definitivamente constituido el munici
 cipio y que se di parte circunstanciada de
 la instalacion, por el correo de este mismo
 dia, al señor Gobernador civil de la pro
 vincia, firmando los señores concejales de
 que go el Secretario certifico

Servicio Saavedra *Arribas*

Juan *Alvarez*

[Signature]

José *Antón*

Hermenegildo *Lemos*

Fernando *Diar*

José *Pastora*

Casimiro *Gordillo*

Cipriano *Gordillo*

Secretario *General*



José Gordillo

[Signature]



[Signature]
Diputación Provincial

Día 7 de Enero

Se dió cuenta de los nombramientos de Alcaldes de vario, se designaron las comisiones permanentes y se acordó la formación del alistamiento de los mozos para el actualemplazo.

En la villa de Los Santos á siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro reunido en la sala capitular de las causas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tránsito Travedra Lemos: abierta la sesión por dicho Sr. se dió cuenta que en uso de las facultades que le concede el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley municipal ha nombrado para el desempeño de las tres Alcaldías de Barrio que comprende este término municipal para el primer distrito al elector Don Esteban Cabala Palacios, para el segundo Don Julián Bordillo Vergara y para el tercero Don Enrique Bordillo Díaz quedando á cargo de dichos Barrios los respectivos tenientes según lo dispuesto en el artículo cinco quince de la ley municipal; cuyos te



cientos ejercerán en sus respectivos distritos las funciones de Alcaldes según el artículo cinco diez y seis de la ley.

Con objeto de estender y preparar la instrucción de los negocios relativos á la Administración en conformidad con lo que dispone el artículo de esta de precitada ley se nombraron por mayoría las comisiones permanentes siguientes. Para la de presupuestos y cuentas, Don Cristobal Nubiales Carreras, Don Cipriano Bordillo y Bordillo, y Don Casimiro Bordillo Luna para la de Policía Urbana y rural, Don Manuel Moreno Lemos, Don Manuel Contreras Murillo, Don Benito Kapata Diaz. Para la de Orato y obras públicas Don Francisco Pío Herrera, Don José Intierro y Bordillo y D. Silvano Diaz Moreno. Para la de Beneficencia y Sanidad Don Cristobal Nubiales Carreras, Don José Pachón Ortega y Don José Bordillo Pachón para la de instrucción pública Don Francisco Pío Herrera, Don Hermenegildo Lemos de la Cruz y Don Rafael Gonzalez Medina: acordando que desde luego las Comisiones se ocupen de resolver los asuntos pendientes que á cada uno correspondan.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de voluntariado y remplazo se acordó que el Domingo proximo se ocupe el Ayuntamiento de la formación del alistamiento de los mozos pertenecientes al actual remplazo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando este acta el Sr. Pre



vidente y señores concejales que han asistido de
que yo el Secretario certifico =

Guillermo Nubiola Florens Aboreno
Fustener Benito Zapata
Gordilla
Lewo Gordillo Diars
Casimiro Gordillo Salton

Dueto Nubiola

Dia 14 de Enero.

Se formó el alistamiento de los moros
para el cumplimiento del presente año,
se dió cuenta de una instancia de
Donato atquilas Diars, se acordó so-
correr con cincuenta centimos de peseta
diarios a los padres del reservista Gui-
llermo Becerra y el donativo de vein-
ticinco pesetas a Faustino Marquez
Cordon padre del soldado Juan Mar-
quez Martinez muerto en Melilla.

En la villa de Los Santos a catorce de Enero de
mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion
ordinaria, asistiendo los señores concejales acotados





al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Travedra Lemos, abierta la sesión por dicho señor y leida el acta de la anterior que aprobada.

Acto seguido se procedió a la formación del alistamiento de los mozos a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. En seguida dispuso el Sr. Presidente se diese lectura de la ley y disposiciones vigentes sobre la materia lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Encontrándose sobre la mesa las listas y antecedentes necesarios tomados del Registro civil de este Juzgado municipal, los padrones de vecindad de años anteriores y la lista de inscripción, se dió principio a la formación del indicado alistamiento deduciéndose de los expresados antecedentes que se tienen a la vista y clasificando a los mozos al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres dando todo el resultado siguiente

Número de calle de las casas.	Calle	Nombres y apellidos de los mozos.		Padre. Madre		Nacieron			Estado
						Día	Mes	Año	
1.	C. Empedrada	D. Luciano Carrasco Carrizal	D. Cayetano	D.ª Rafaela	26	Oct. ^{le}	1875	solto	
2.	42.ª Martines	Francisco Mancera Moreno	Antero	Juana	24	Feb. ^{le}	77	id.	

3.	36.	Martines	Julian Verde Moreno	Miguel M ^a Josefa	20	Marzo	1875	id.	id.
4.	60.	"	Alvaro Mancera Alba	Juan Ramon Lopez	4	Dicre	id.	id.	id.
5.	28.	"	Fernando Guerrero Galcaq	Diego Melaida	19	id.	id.	id.	id.
6.	4.	Lobera	Juan de Dios Gordillo y Gordillo	Isidoro Isabel	11	Setre	id.	id.	id.
7.	16.	Muertas	Manuel Amador Carrvajal	Wilario Antonia	5	Fbro	id.	id.	id.
8.	7.	"	Cecilio Verde Montano	Pedro Carmen	20	id.	id.	id.	id.
9.	13.	"	Francisco Gordillo Caballero	Terapio Antonia	11	Mayo	id.	id.	id.
10.	4.	Ramos	Juan Salas S ^m Miguel	Juan Aniceta	21	id.	id.	id.	id.
11.	"	Tetuan	Juan Mancera Garrido	Pedro Agapita	15	Fbro	id.	id.	id.
12.	"	"	Antonio Diaz Lavado	Leon Manuela	19	Junio	id.	id.	id.
13.	1.	"	Francisco Gordillo de la Cruz	Nicolas Regina	20	Dicre	id.	id.	id.
14.	7.	Toyuk	José Leal Cuenca	Antonio Francisca	29	Enero	id.	id.	id.
15.	27.	Castillo	Francisco Gordillo Jimeno	Ant. Abd Juliana	27	Abril	id.	id.	id.
16.	68	Carrera	Manuel Suarez Pachon	Anastasio Santa	28	Dicre	id.	id.	id.
17.	"	"	Daniel Pachon Rodriguez	Lorenzo Dolores	3	Enero	id.	id.	id.
18.	"	"	Francisco Romero Dupisito	Angel Dolores	1 ^o	Fbro	id.	id.	id.
19.	"	"	Juan Fernandez Moreno	Luigi M ^a Ant ^a	27	Marzo	id.	id.	id.
20.	"	"	Cesaro Vazquez Luna	Antonio Maria	21	Abril	id.	id.	id.
21.	"	"	Pio Candelario Moreno	José M ^a Ant ^a	20	Mayo	id.	id.	id.
22.	"	"	Fernando Pachon Gordillo	Rafael Gumersinda	21	id.	id.	id.	id.
23.	"	"	Antonio Perez Reyes	Eugenio Maxima	7	Junio	id.	id.	id.
24.	"	"	Fernand Garcia Perez	Marcelino M ^a Juana	7	Julio	id.	id.	id.
25.	"	"	Cipriano Gonzalez Garcia	Jesus Rosa	13	Oct.	id.	id.	id.
26.	"	"	José Lavado Hardio	Justino Francisca	19	Setre	id.	id.	id.
27.	"	"	Salino Garcia Rodriguez	Antonio Manuela	11	Dicre	id.	id.	id.
28.	"	"	Eugenio Santiago Espolo	José Purificacion	6	Fbro	id.	id.	id.
29.	16.	Cant ^a	Antonio Montano Guillen	Cesaro Rita	1 ^o	Mayo	id.	id.	id.
30.	44.	"	Juan Gordillo Pachon	Meliton Francisca	22	Oct.	id.	id.	id.
31.	36	"	Alvaro Hardio Hernandez	Pedro Josefa	23	Dicre	id.	id.	id.
32.	21.	Pozarra	Manuel Diaz Pachon	Juan Analia	20	Agosto	id.	id.	id.
33.	19.	"	Manuel Sanchez Alvarez	José Venancia	2	Oct.	id.	id.	id.
34.	3.	Prim	Francisco Merino Gordillo	Eduardo Telefora	22	Setre	id.	id.	id.
35.	17	Montecorto	Manuel Castilla Florido	Juan Carmen	25	Dicre	id.	id.	id.
36.	9	Arriba	Salino Merlin Aquilar	José Celestina	30	Junio	id.	id.	id.
37.	1.	Agua	D. Fran ^{co} Javier Carrvajal Palma	D. Juan D. Agustina	22	Mayo	id.	id.	id.
38.	21	"	Cecilio Perez Hernandez	Reyes Circa	22	Setre	id.	id.	id.
39.	30	Zafra	Sebastian Vazquez y Vazquez	Antonio Catalina	20	Agosto	id.	id.	id.
			Castilla Pachon	Antonio Cruz	25	Enero	id.	id.	id.

41.	54	Condona José Leal Santiago	Francisco María	4	Abril 1875	id.
42.	67	" " Hidro Gasparje Vázquez	Terapio Vicenta	18	Marzo	id. id.
43.	74	" " Gabriel Morey Montaña	Juan Carmen	2	Abril	id. id.
44.	59	" " Cipriano Montaña Lavado	José Pagar	16	Abril	id. id.
45.	33	" " Pablo Juan Luna	Francisco Ana	9	Oct.	id. id.
46.	33	Estrella Angel Alver Silva	Manuel M. Juana	28	Mayo	id. id.
47.	77	" " Juan Luna Gordillo	Pedro Benita	27	Idem	id. id.
48.	30	" " Tiburcio Vázquez Cortez	Pedro Amalia	25	Junio	id. id.
49.	72	Gasparje Francisco Tinoco Pachón	Juan Ant. Rosa	26	Abril	id. id.
50.	28	" " Manuel Macias Diaz	Lope Mativida	2	Idem	id. id.
51.	22	Parras Juan Roncero Apolo	Manuel Estrella	1.	Agosto	id. id.
52.	13	" " Pedro Galarza Parra	Damian Candida	19	Oct.	id. id.
53.	20	" " Pio Cordon Calado	Rafael Antonia	22	id.	id. id.
54.	18	Pico Juan Roncero Vergara	Juan Ant. M. Juana	13	Marzo	id. id.
55.	19	" " Antonio Abad Vergara Moreno	Fabian Rita	25	Abril	id. id.
56.	22	Encarnación José Molina Moreno	Aquilino Maria	21	Oct.	id. id.
57.	17	S. Miguel Antonio Barro Molina	Manuel Fran ^{ca}	3	Abril	id. id.
58.	7.	Carnicería Francisco Montaña Carro	Andrés Rosa	27	id.	id. id.
59.	11.	Jamupa Mateo Vargas Infante	Royes Montaña	2	Idem	id. id.
60.	7.	Barco José Gonzalez Ortiz	José Paula	24	Mayo	id. id.
61.	6.	" " Felipe Saavedra Pachón	Julian Fran ^{ca}	6	Agosto	id. id.
62.	7.	" " Marcelino Gonzalez Ortiz	José Paula	26	Abril 1870	id.

Uno resultando otros moros que poder incluir en este alistamiento se dió por terminado en la forma ordinaria recordandose que sin levantar mano se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias, segun está prevenido. Ultimamente que se convoque por edictos á todos los moros interesados, sus padres amos ó parientes para que concurren al acto de la rectificación el día veinte ochos del corriente, sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hará por papeleta duplicada segun está mandado.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia promovida

por Donato Aguilar Diaz de esta vecindad fecha
diez de Noviembre ultimo, en solicitud de terreno
sobrante de la via publica para construir una casa
habitacion en el egido del cementerio de esta villa. En-
terado el Ayuntamiento acuerda pase a la Comision
de ornato y obras publicas para que informe lo que
proceda.

Seguidamente se dio cuenta de que Antonio Robla
Cordon padre del reservista Guillermo Robla Bea-
ra, solicita se le socorra como los de su clase toda vez
que no pose bienes de ninguna clase, contando uni-
camente con el producto de su trabajo para su sosteni-
miento y el de su familia. Enterado el Ayuntamiento
y considerando que habiendose tenido en cuenta la
corporacion solo la circunstancia de haber redimido
del servicio activo a su hijo Enrique para considerarlo
en circunstancias de no necesitar auxilio alguno interin
su hijo Guillermo se encontrara en el servicio activo; mas con-
probado que el reclamante no pose bienes algunos, y que
si verdaderamente ha sustituido del servicio activo a su hijo;
Enrique lo ha hecho a instancia de su cunado D. Gabriel
Gonzalez y Gonzalez el que le facilito la cantidad
necesaria para contratar la sustitucion; acuerda
se le socorra con cincuenta centimos de peseta diaria
mensualmente desde el dia veintinueve de Noviembre ultimo
como los de su clase de los fondos producto de la suscri-
cion promovida en favor de los reservistas.

Seguidamente por el Sr. Presidente se propuso la con-
veniencia de acordar la donacion que se crea por



N. 0.065.664



tuna en favor de Faustino Marquer padre del soldado fallecido a consecuencia de la explosión de una bomba de cañon en el Fuerte de San Lorenzo (Melilla) Juan Martinez Marquer. El Ayuntamiento tomando en consideración la anterior proposición y considerando que si bien la pérdida de un hijo para un padre no es resarcible con dinero alguno en atención a la situación precaria en que el Faustino Marquer se encuentra, acuerda la subvención de veinticinco pesetas de los fondos producto de la suscripción promovida en favor de los periodistas. Fno habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Jacinto Rubiales Herena Morero

Gordillo Lejos Diaz Sabon
Gonzalez

Domingo Rubiales

Dia 21 de Enero

Se aprobó la lista de electores de Com-
promisarios para la de Senadores, resol-
ver una solicitud de Donato Aguilera
Diaz, resolver una reclamacion de
varios vecinos de la calle del Arrenal
sobre servidumbres de agua y la so-
licitud de Francisco Caillas Herman-
der, sobre eliminacion de la casa que
contruye en la salida de la calle de
Zofia

En la villa de Los Santos a veintuno de Enero
de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en
las casas Comunitarias, el Ayuntamiento de esta
misma en sesion ordinaria asistiendo los señores
concejales anotados al margen, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Serapio Saavedra Le-
mos, abierta la sesion por dicho Tenor y leida
el acta de la anterior fue aprobada.
A lo seguido se dio cuenta por integra lectura
de los articulos del veintuno al treinta y uno inclu-
sive de la ley electoral para Senadores, que pre-
ceptuan la manera en que han de formarse las
listas de estos electores. Anterior a la corporacion
mencionadamente de referidas disposiciones, se
procedió a la formacion de citados listas, colocandose
en primer termino los individuos que componen
el Ayuntamiento y despues un numero equivo-
plo de vecinos con casa abierta que pagan mayores



la de contribuciones directas, cuyo numero es de cincuenta y seis: en esta forma quedaron firmadas y aprobadas dichas listas, acordando exponerlas al publico hasta el dia quince del presente mes de febrero, para que se puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; omitiendo una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en Boletin oficial

Tambien se dio cuenta de que la comision de obras y obras publicas con vista de la instancia promovida por Donato Aguilar de esta ciudad en solicitud de terreno sobrante de la via publica en el Ejido llamado del Campo Santo con objeto de edificar una casa habitacion; ha informado es de parecer se acceda a lo solicitado, por no oponerse al ornato publico, pero con la salvedad de que dicha edificacion ha de quedar sujeta a los acuerdos y ordenes del Ayuntamiento referentes a las disposiciones de policia urbana y sanidad.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico = rubricado de Honorables. Interada = vale

Jaavedra Llerena Moreno Gutierrez
Gordillo Gonzalez Gordillo
Pacheco Lemos Jais
Donato Publico

Dia 28 de Enero.

Se rectificó el alistamiento de los sueros para el remplazo del ejército del presente año, se nombró al Secretario Don Doroteo Purbiales para concurrir á Almendralejo á la discusión y aprobación del presupuesto de la cárcel del Partido, se resolvió un expediente promovido por Antonio Ramos Camacho para eximir del servicio á su hijo Cayetano del último remplazo, que se tome la cura necesaria para la asistencia del Ayuntamiento á la función de la Caudalaria, se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde y 1.º Teniente para que en unión del Sr. Cura nombren el Cuarsual, se resolvió una reclamación sobre servidumbre de aguas en casas de la calle del Grao Peral, se resolvió una instancia de Ramos Lobo y se resolvió una reclamación sobre alineación de la casa que construye en la salida de la calle de Santa Francisco Casillas Merriander.

Sueros En la villa de Los Santos á veintiocho de Enero
Presidente de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas
Purbiales, Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión
Sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al
Mesa
Sutuner
Jordico Jose
Suero
márgen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Saavedra Lemos, habiéndose leído por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fué aprobada.





N. 0.065.688



Excmo. Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.



siendo este acto público por estar destinado á practicar la rectificación del alistamiento de los mozos que deben juzgar la suerte en el censo próximo, á presencia de los interesados que concurrieron se dió principio al acto, por lectura íntegra de los artículos de la vigente ley referentes á dicho acto y del mencionado alistamiento, lo que verificado se hicieron las reclamaciones siguientes:

Mmanuel Barro Millen, padre del mozo Antonio Barro Molina, empadronado en la calle de San Miguel; reclamó la exclusión del referido su hijo, por hallarse inscrito en la matrícula del consulado Portugués, siendo su padre natural de dicho reino y no tener perdida su nacionalidad presentando al efecto la documentación necesaria expedida por el Vice-Consul de Portugal suficientes á acreditar dichos extremos: En su vista el Ayuntamiento acuerda su exclusión del alistamiento.

Mmanuel Alves Costantino, padre del mozo Miguel Alves Silva, empadronado en la calle de la Estrella, reclamó la exclusión de su mencionado hijo, también por asistirse la circunstancia de ser súbdito Portugués é hijo de padre natural de extranjero reino presentando la documentación necesaria para acreditar dicho extremo; la que encontrándola conforme. El Ayuntamiento acordó su exclusión del alistamiento del presente año.

Natividad Mancera Parra, madre del moro Juan
 lino Romero Mancera; hijo de Alonso y Natividad,
 reclamó la inclusión de su mencionado hijo por haber
 nacido el día veintidos de junio de mil ochocientos ~~seten~~
 ta y cuatro y no haber sido incluido en ningún alista-
 miento de los años anteriores; comprobada la edad de
 referido moro el Ayuntamiento acordó su inclusión en
 el alistamiento del presente año.

Lucio Luna padre del moro Pedro Luna Lirio, recla-
 mó la inclusión de su mencionado hijo por haber na-
 cido el día veintidos de ~~el~~ ~~de~~ mil ochocientos, setenta
 y cinco; comprobada la edad de referido moro, el Ayunta-
 miento acordó su inclusión.

No habiendo otras reclamaciones que resolver se dió por
 terminado el acto.

Continuando reunido el Ayuntamiento con objeto de o-
 cuparse de los asuntos pendientes de resolución, se dio
 cuenta de una orden del Sr. Alcalde de la ciudad de Al-
 mendralejo fecha quince del presente mes participando
 que hallándose terminado el presupuesto ordinario de la
 cárcel del Partido para el próximo año económico de
 mil ochocientos noventa y cuatro à noventa y cinco
 y el adicional del corriente ejercicio señalaba el día
 treinta y uno del presente mes para que la Junta
 compuesta de un representante de cada municipio de
 los pueblos que constituye el Partido proceda à la dis-
 cusión votación y aprobación de dichos presupuestos,
 estando en el caso de proceder à la designación de la
 persona que en representación del Ayuntamiento



mayor de cumplimentar expresado servicio; recayendo
expresado nombramiento en favor del Secretario de la Cor-
poración Don Doroteo Rumbales Tijas, como mas inteli-
genciado en el asunto que se ha de tratar en la sesion
para que se comvoca, al que se le facilitará la corres-
pondiente credencial y los fondos necesarios para sufra-
gar los gastos del viaje, con cargo al capitulo de imprevis-
tos del presupuesto municipal ordinario.

Tambien se dió cuenta de una reclamacion interpuesta
por Antonio Ramos Camacho de esta vecindad, solicitan-
do que á su hijo Cayetano Ramos Diaz perteneciente
al alistamiento del año pasado de mil ochocientos noventa
y tres y sorteado en la cabera de esta zona en diez de Di-
ciembre último, por haber sido declarado soldado sortea-
ble á consecuencia de no haber expuesto excepcion alguna,
correspondiendole el número ciento sesenta y nueve, des-
pues de estos actos le ha sobrevenido la excepcion de
padre exagenario pobre por haber cumplido este la
edad de sesenta años, y no tener mas hijo varon mayor
de diez y siete años soltero que el referido. El Ayuntamiento
to, examinado el expediente instruido para acreditar los
extremos expuestos lo encuentra conforme, toda vez que en
el se poneva la pobreza del recurrente, que no tiene
otro hijo varon mayor de diez y siete años y que ha
cumplido la edad de sesenta años el día once del
presente mes: Visto lo que dispone el artículo ochenta
y seis de la vigente ley de reclutamiento y remplazo
para el Ejercito y no siendo el recurso de excepcion inter-
puesto por Antonio Ramos Camacho en favor

de mi hijo Cayetano de los previstos por el artículo
setenta y uno acuerdan desestimarlo por improceden-
te. No conforme al interesado con el acuerdo del Ayunt.
se abra de él para ante la Comisión provincial, susci-
tiéndose al efecto copia certificada del diligenciado.

Del mismo modo se dio cuenta de que costumbre asistió la
Corporación municipal a la función religiosa del día dos del
proximo mes de Febrero cargándose el importe de la cera
para dicha asistencia al presupuesto municipal: en su vista
acuerda el Ayuntamiento que como los años anteriores se
la cera necesaria para la asistencia del Ayuntamiento a
la función de la candelaria, abonándose en importe
del capítulo correspondiente del presupuesto municipal
del presente año.

Igualmente se dio cuenta que hallándose próxima la
Cuarema y estando consignada en el presupuesto muni-
cipal la cantidad necesaria para gratificación del Cuarema
se estaba en el caso de acordarlo que se creyera conveniente.
El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente
y siguiendo la costumbre de los años anteriores acordó auto-
rizar á expresado señor Presidente al primer teniente de
Alcalde Don Cristóbal Púbiales Carretero, para que en
unión del Sr. Cura Párroco nombren al sacerdote que
se haga cargo de la predicación en la Cuarema en el actual
año.

Del mismo modo se dio cuenta de que la Comisión de
ornato y obras públicas con vista de las reclamaciones
interpuestas por varios vecinos de la calle de San Real
sobre la dirección que han de llevar las aguas pluviales

N. 0.065.687



biales que vierten á los corrales de casas de la acera de la izquierda entrando por la calle de la fraja: ha informado que por la posición topografica del terreno las aguas vertientes de las casas de Maria Ortiz Pinillo, Antonio Moreno Geal, Victor Cortijo Flores, Antonio Macias Camacho, José Maria Hernandez, Fernando Tardío, Mercedes de Felipe Clemente, Mercedes de José Julian Luna, Santos Tardío, Santos Luna Montano, Dña. Santiago Miranda, Felipe Gordillo, José Romero, José Hernandez, y José Garcia Bueno deberan salir á la calle cuya condicion les debió poner el Ayuntamiento que hizo la concesion del terreno como procedente del sobrante de la via publica; pero en atencion á los perjuicios que sufriran los interesados con obligarles á que diesen salida á dichas aguas á la calle á la par que las casas resultarian insalubres por la humedad que adquiririan; y resultando mas mas factible y menos perjudicial darle salida á las aguas vertientes de dichas casas por los corrales al terreno de las frascas de las mismas habiendo dos caños uno por el corral de casa propia de Santos Luna, por el cual saldran las aguas que viertan en corrales de las ocho casas anteriores, y otro en la casa de José Garcia Bueno por el que saldran las aguas de las cuatro que le preceden desde la del Luna, cuyo costo de poca importancia puede hacerse con cargo

63



7803
a los fondos municipales de cuya forma será subsa-
nada la omisión que de dicha servidumbre hizo
el Ayuntamiento que concedió el terreno. Al propio
tiempo la Comisión hace presente la necesidad de
tomar un acuerdo como medida general para todas
las construcciones en terrenos concedidos por el Ayuntamien-
to como sobrante de la vía pública al fin de evitar
en lo sucesivo conflictos como el presente. Enterado el
Ayuntamiento de dicho informe y encontrándolo dic-
tado con el mayor acierto conforme en un todo con el
acuerdo sobre la reclamación presentada por varios
vecinos de la calle de Sta. Catalina como en el mismo se
propone; autorizando al Sr. Alcalde para que por Orden
y con cargo al capítulo de obras públicas del presupuesto
municipal del presente ejercicio se ejecuten las obras
expresadas. Y que en todas las construcciones se han realizado
en terreno sobrante de la vía pública por concesiones
de los Ayuntamientos anteriores quedan sujetas a los
acuerdos que la municipalidad adopte referentes a los
reglamentos y demás disposiciones de policía urbana y
servidumbres.

También se dio cuenta de que la Comisión de ornato
y obras públicas con vista de la instancia promovida por
Ramón Tolo de esta vecindad en solicitud de terreno so-
brante de la vía pública en el Cjido de San Bartolomé
con objeto de edificar una casa habitación, ha informa-
do es de parecer se acceda a lo solicitado por no oponerse
al ornato público, pero con la condición que ha de
recibir las aguas pluviales que vierten a los corrales

de las casas anteriores dándole salida a la calle por el terreno que se le concede. Enterado el Ayuntamiento de dicho informe acuerda como en el mismo se propone.

Seguidamente se dió cuenta de que la Comisión de ornato y obras públicas ha marcado las líneas por que ha de construir Francisco Canillas la fachada de la casa de su propiedad a la salida de la calle de la Plaza quedando enterado el Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

José María Rubiales Moreno. Secre

Intervenc. Generala Gordillo

Pedro Díaz

Domingo Rubiales

Día 7 de Febrero.

Se dió cuenta de una orden sobre señalamiento de nuevos cupos de consumos y Alcoholes, se nombraron médicos para los reconocimientos de quintas, se acordó limpiar la Charca y conceder el plazo de un mes para terminar la cañería del agua del labadero de Vistahermosa, y que se repare el empedrado de la calle de San Miguel y la calle Nueva.

En la villa de Los Santos a diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las casas Consig



toriales el Ayuntamiento de esta misma en se-
sion ordinaria, previa segunda convocatoria, por
no haberse reunido suficiente número de señores
en la primera, asistiendo los señores que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Serapio Saavedra Lemos, abierta la sesion por
dicho Sr. y leida el acta de la anterior fué aprobada.
Seguidamente se dió cuenta de un traslado del Real
Orden fecha veinte de Diciembre último, por la que
se acuerda que de la reunion practicada en el expediente
de baja de los cupos de consumos de este Municipio, á
virtud de lo dispuesto en la Real Orden de once de
Febrero del año último de mil ochocientos noventa y
tres, no se halla comprendido este municipio dentro de
las condiciones que exige el artículo diez y ocho de la ley
de presupuestos de treinta de junio de mil ochocientos
noventa y dos pero se halla dentro de la base tercera de
la escala del artículo diez de la ley de siete de julio
de mil ochocientos ochenta y ocho por consumos y en
la segunda base de la escala del artículo siete de la
ley de veintuno de junio de mil ochocientos ochenta
y nueve por lo que se señala á este pueblo para el
ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y
tres y subsiguientemente el cupo por consumos de veintinueve Pro
mil cuatrocientas nueve pesetas, minimum de la
base tercera de la escala del mencionado artículo diez
y por alcoholes tres mil doscientas cincuenta y cuatro
pesetas y cincuenta centimos ó sea á rason de tres
pesetas setenta y cinco centimos por el primer concejo



lo y á cincuenta céntimos de pesetas, por el segundo y por cada uno de los seis mil quinientos nueve habitantes de que consta esta población, quedando subsistente el de la Sal. Enterado el Ayuntamiento y encontrando á su entender hecho el nuevo señalamiento de cupos con arreglo á las disposiciones vigentes, sin embargo de considerarlo excesivo para los recursos y elementos de vida con que cuenta este vecindario, y no encontrando un texto legal en que apollar su reclamación, acuerdan aceptarlo sin perjuicio de alzarle de él en su día si alguna disposición le favoreciere.

Acto seguido expusado Sr. Presidente expuso que debiéndose celebrar el día once del presente mes el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados para el próximo cuplero se estaba en el caso de designar los facultativos que habian de practicar los reconocimientos á que haya lugar. El Ayuntamiento en su vista acordó nombrar para expusado y reconocimientos á los médicos Don Tomás Merlín García y Don José Lanza Pérez, á los que se les comunicará sus respectivos nombramientos con la debida anticipación.

También se dió cuenta de que las aguas de la charca en el sitio del Cabero extramuros de esta población se encuentran en mal estado á consecuencia de tener

320
varias filtraciones en el muro por habersele caído el
lucido y ser mayor la cantidad de agua que sale
que la que entra por lo que esta no llega a las re-
jillas de desagüe y no puede renovarse. El Ayuntamiento
visto la concesión hecha a la sociedad pescadora
de pescos con fecha treinta de Marzo de mil ochocientos
ochenta y nueve para utilizar como depósito
de pescado referida charca con la obligación de la repara-
ción de los muros y cuidar de que las aguas se con-
serven en buen estado igienico: acuerdan se haga pre-
sente al Presidente de expresada sociedad manifestando
la misma si está pronta a llevar a cabo las repara-
ciones necesarias para en el caso contrario determinar
lo que proceda.

X Igualmente se dió cuenta que Don José Martínez Ortiz
há manifestado se le señale el punto de partida de
la cañería por que han de tirar las aguas al labadero
construido en el sitio de Vista hermosa y se le señale el
plazo en que há de quedar terminada la obra. En
su vista el Ayuntamiento acuerda que la Comisión
de ornato y obras públicas marque el punto de don-
de há de partir la cañería que há de conducir las
aguas al labadero público en Vista hermosa cuya
obra há de quedar terminada en el plazo de un mes.

Del mismo modo se dió cuenta del mal estado
en que se encuentra el empedrado de la calle de San
Miguel y algunas otras céntricas y de mucho trá-
nsito y siendo la época apropiada para realizar esta
clase de obras podrá la corporación si lo creía oportuno

se ocuparse de este asunto. El Ayuntamiento de que
de discutido este punto acordó que por un perito se forme
el presupuesto del costo que pueda tener la reparación
del empedrado de la calle de S. Miguel el de la calle
de S. Ana bajando á la calle Echagüe y la calle del Bar
co y conocido el importe de este presupuesto se resolverá.
No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales
que han asistido de que certifico =



Seaveria Rubiales Moreno Gutierrez
y
Reverend

General Don Gordillo

Donato Rubiales
Dio

Dia 10 de Febrero.

Sesión extraordinaria para dar lectura y cerrar
definitivamente el alistamiento.

En la villa de Los Santos á diez de Febrero de mil ochocientos
noventa y cuatro, constituido el Ayuntamiento en las casas Con
sistoriales, con asistencia de los señores concejales anotados al margen,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Scipio Seaveria
Lemos. Siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la
sesión pública extraordinaria, destinada á dar lectura y cerrar
definitivamente el alistamiento de los mozos que deben jugar
la muerte en el siguiente proximo, en cumplimiento de lo pre

celebrado en la vigente ley de reclutamiento, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario, à presencia de los interesados que concurrieron; y no habiéndose hecho reclamación alguna de exclusión ó inclusión el Ayuntamiento lo dio por definitivamente rectificado y cerrado, ordenando se estampase en el expediente la lista de los mozos con las modificaciones respectivas y se anuncia por edictos la celebración del acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar en el día de mañana once del actual en la forma que previene la ley.

Concluido el objeto de la sesión se levantó firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico=

Yacuedra Rubiales - Morenos Gutierrez
Serena

Gonzalez - Haro - Pachon Gordillo
Lemus

Doroteo Rubiales

Nota En el día de la fecha se ha ocupado el Ayuntamiento del acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actualemplazo dando el resultado que aparece en el acta de este día unida al expediente general de quintas para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde de Los Santos à once de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde
Serafino Yacuedra

Doroteo Rubiales



Nota En este dia se ha ocupado el Ayuntamiento de la revision de las excepciones expuestas por los sucesos de los tres remplazos anteriores dando el resultado que aparece en el acta de este dia unida al expediente general de quintos. Y para que conste lo acordito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.



Yo el Alcalde,
Serapio Saavedra

Donato Rubiales

Dia 25 Febrero.

Se ocupó el Ayuntamiento de resolver las incidencias pendientes en el acto de la revision, se acordó la subasta de la recomposicion del empedrado de varias calles, se dió cuenta de una instancia de José Martin Ortiz y de otra de Juan Hernandez Mullor.

En la villa de Los Santos a veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serapio Saavedra Lemos, abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior que es aprobada. Y luego se dió principio a resolver las incidencias pen-

dientes en la sesión anterior destinada á las revisiones de las excepciones expuestas por los mozos de los bregos remplares anteriores dando el resultado que aparece en el acta de este dia, unida al expediente general de quintas para el remplazo del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta del presupuesto formado por el maestro albañil Juan Guerrero. Alcanz para la obra de reparación del empedrado de las calles de San Miguel, Barco, Nueva y Tetuan segun se acordó en la sesión del dia siete del mismo mes, el que despues de discutido suficientemente fué aprobado en la forma siguiente.

Presupuesto de empedrado.

Precio de un metro.

Por levantar el empedrado viejo.	15
Por la piedra que necesitan.	25
Por empedrar y apisonar.	35
Por cubo de arena.	10
Por la conservación de un año.	20

Total de cada metro de empedrado 1 05

Calles que se proyectan reparar.

	Metros	Pesetas P.	Pesetas P.
Calle de San Miguel.	482. á	1 05	506 10
Calle del Barco.	283. á	1 05	297 15
Idem Nueva.	423. á	1 05	444 15
Idem Tetuan.	197. á	1 05	206 85
<u>Total</u>	<u>1385.</u>		<u>1454 25</u>

Por el 14 p.p. de D^{ta} D^{ta} D^{ta}, disuccion, beneficio industrial y formacion de presupuesto 200 75

Total general 1.654 00

Acto continuo se acordó por unanimidad llevar á cabo la obra del anterior presupuesto por subasta pública, señalando para el acto el día cuatro del próximo mes de Marzo de once á doce de un mañana; y que por el Sr. Presidente se redactase el pliego de condiciones que há de servir de base para la subasta y para la realización de la obra, en el que se hará constar que el contratista hará como aumento de obra además de las que constan en el anterior presupuesto las que indique la Comisión de ornato, al precio que quede contratado el metro de empedrado.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia fechora remitida del presente mes promovida por José Martínez Ortiz de esta vecindad manifestando hallarse terminado el labadero público que por su cuenta construyó en el sitio de Vista Hermosa á cambio del terreno que hay entre su finca fabrica de aguardiente y la casa de su convecino Vicente Corchado segun concesión que en dicha forma le hizo el Ayuntamiento hoy se compromete á llevar por su propia cuenta las aguas necesarias al citado labadero, para que el público pueda utilizarlo, si la corporación le concede el paso por la fabrica de su propiedad de la mitad de las aguas que hoy salen por el desagüe de la cañería del Pilarito con lo que el defronte de las mismas se hará por el vecindario en condiciones mas cómodas é higienicas que en la actualidad, sirviendo á la par para el fomento de una industria que puede llegar á adquirir importancia, cuyos beneficios percibe indudablemente la localidad. En fecho el Ayuntamiento y discurrido suficientemente



este punto, se acordó conceder á José Martinor Ortiz el paso por su fabrica de Aguardiente la mitad del agua que sale del arroyo por el desagüe de la cañería del Pilarito, en la inteligencia de que no se le ha de dar otra inversión ni dedicarse á otros usos que la entrada en el estanque del refrigerante de dicha fabrica y su salida al arroyo para el aprovechamiento del comun de vecinos; pero siempre atendiendo principal y preferentemente al abastecimiento del labadero contiguo, y sin que esta concesión constituya propiedad de dichas aguas, por si al transcurso de tiempo el municipio necesitara utilizarlas para el servicio público con la condicion de que ha de construir á su costa la cañería que conduzca al labadero las aguas para su abastecimiento, y todas las obras necesarias para la conduccion de estas al arroyo y paso por su fabrica.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia promovida por Juan Merchánder, Muller de esta vecindad, fecha de este dia en solicitud de ferreo sobrante de la via pública en el egido del Campo Santo á continuacion de la que se le ha concedido á Donato Aguilar. Enterado el Ayuntamiento acuerda pasar á la Comision de ornato y obras públicas para que informe lo que proceda.

E no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Glencia
Guarveira Rubiate

Japato Juan Gordillo



Gonzalez

[Handwritten signature]
Donato Probales

Dia 25 de Marzo.

Se acordó publicar como definitivas las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores, se dió cuenta de la distribución de fondos por producto de la suscripción abierta en favor de los Neurvístas, resolver la instancia de Juan Hernández Mulla, se dió cuenta de otras de María Tino co Moreno, Marcelino García Sanchez y Jesus Gordillo y Gordillo y Luis Hernández Montaña, solicitando terreno para construir una nave delante de sus casas, y de otra de Laureano Piasco Llerena, solicitando terreno para un tejaz.

En la villa de Los Santos á veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas Consistoriales, el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales

anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gerardo Garrido Lemos, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Después seguido se leyeron íntegramente los artículos de veintidós al veintinueve inclusive de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; y no habiéndose hecho reclamación alguna, el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada el día primero de Enero último, de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, ordenando se publique en este concepto.

Se dió cuenta de la distribución de los fondos producto de la suscripción promovida en beneficio de los Reservistas la que ascendió á mil ciento setenta y tres pesetas, y lo satisfecho á los Reservistas durante el tiempo que cada uno há estado sobre las armas desde que fueron llamados en Noviembre último, importa seiscientas cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos, resultando un sobrante de quinientas veintiseis pesetas y veinticinco céntimos. Enterados los señores concurrentes y considerando que referidos fondos han sido cedidos voluntariamente por los vecinos, para un fin benéfico, y creyendo interpretar fielmente los deseos de los mismos, acuerda que la cantidad sobrante se entregue al Mayoralme del Santuario de Nuestra Señora de la Estrella.

para aumentar los fondos dedicados a las obras de reforma del atrio de expresado Santuario, exponiéndose al público relación detallada de la distribución de los fondos expresados.

Seguidamente se dió cuenta de que la Comisión de ornato y obras públicas, con vista de las instancias promovidas por Juan Hernández Mullor y Ramos y Peto Pachón de esta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la vía pública, el primero en el Egidio del Campo Santo y el segundo en el Egidio de San Bartolomé con objeto de edificar una casa habitación, ha informado es de parecer se acceda á lo solicitado, por no oponerse al ornato público, pero con la salvedad de que dicha edificación ha de quedar sujeta á los acuerdos y órdenes del Ayuntamiento referentes á las disposiciones de policía urbana y servidumbres.

También se dió cuenta de cuatro instancias promovidas por María Tinoco Moreno, Marcellino García Sanchez, Jesus Gordillo y Gordillo y Luis Hernandez Montañó de esta vecindad, fechas cuatro, cinco, seis y tres de Marzo último respectivamente, en solicitud de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública delante de sus respectivas casas situadas en Vista Hermosa, con el fin de construir una nave agregada á la misma. Enterado el Ayuntamiento acuerda pasar á la Comisión de Ornato y obras públicas para que informe lo que proceda.

Del mismo modo se dió cuenta de otra instan



cia promovida por Laureano Pizarro Herrera de
esta vecindad fecha diez del presente mes, en soli-
citud de un pedazo de terreno, consistente en un
triangulo que forma el trozo que confina al Poniente
se con la huerta llamada de Carrasa, el Mediodia
con la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres
y por Saliente y Norte con vereda que del Pilarito
vá al Camino de la Graca, en el Ejido del Cabero
de la Horea, que mide una superficie de ciento
veinte metros de longitud por noventa de latitud
aproximadamente. Entendado el Ayuntamiento
lo, acuerda pase a la Comisión de ornato y obras
públicas para su informe.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente
y señores que han asistido de que certifico=

Guillermo Mubiala Jor.^{co} J. Herrera
Morales Gordillo Pachon
Giron Gonzalez
Diputado Mubiala

Dia 1.º de Abril

Se acordó nombrar comisionado
para la conduccion de los moros
que tienen que asistir a las excep-
ciones ante la Diputación



provincial a D. José Cepedas Gato

En la villa de Los Santos a primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las Casas Comunitarias el Ayuntamiento de esa villa en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Saavedra Lemus, abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fue aprobada seguidamente se dio cuenta de una Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que se señala el día siete del presente mes para que los moros de este partido correspondientes al últimoemplazo, y los de los tres años anteriores que tienen que concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, haciéndose preciso proceder al nombramiento de Comisionados que ha de acompañar a dichos moros, y verificándose recayó el nombramiento en favor de D. José Cepedas Gato de esta villa con la retribución de empuer de pesetas, con cargo al Capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal del actual ejercicio.

Quedando otros asuntos de que ocuparse

387.830
se levanto la sesion firmando el Sr. Presidente
de y señores concejales, que han asistido a ella
que yo el Secretario certifico

Jaavedra Rubiales Lorenzo Moreno

Señorando D. D. Zapata Gonzalez

Falson

Gardillo

D. D. Rubiales

Dia 8 de Abril.

Se aprobo el proyecto de presupuestos adicional
del presente ejercicio, resolver las solicitudes, so-
licitando terreno para casas en Vista Hermosa,
resolver una solicitud de Laureano Riasco
pidiendo terreno para una fabrica de teja
y ladrillo y adicionar a la lista de jobs
para medicinas a Eduardo Diaz.

En la villa de Los Santos a ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las casas Consistoriales, el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales y anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Torajio Jaavedra Lemos, abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de que la Comision de ornato y obras publicas con vista de las instancias promovidas por Maria Tinoco Moreno, Marcelino Garcia

Sanchez, Juan Gordillo y Gordillo y Luis Fernandez
 Montañón de esta vecindad en solicitud de un pedazo
 de terreno sobrante de la vía pública delante de sus
 respectivas casas situadas en Vista hermosa, con objeto de
 construir una nave agregada á las mismas; ha infor-
 mado es de parecer se acceda á lo solicitado puesto que
 el terreno de que se trata no es susceptible de otra apli-
 cación, pero con la condición de que todos los dueños de las
 casas que componen la hacienda construyan igual nave
 con la alineación conveniente y encantrando las aguas
 que corren por expresado terreno, ampliando toda la acera
 la alcantarilla que dá paso al Pilar de Vista hermosa
 con la misma luz y en las mismas condiciones que la
 primitiva, construyéndose esta desde arriba y para
 abajo, sugiriéndose además la construcción de expre-
 sadas naves á los acuerdos y órdenes del Ayunta-
 miento referentes á las disposiciones de Policía ur-
 banay urbanísticas. Enterado el Ayuntamiento de
 dicho informe acuerda como en el mismo se propone

A efecto segun se dio cuenta de hallarse terminado
 el proyecto de presupuestos adicional y refundido del
 presente ejercicio formado por la respectiva Comisión,
 y que se estaba en el caso de proceder á su examen
 y aprobación. Visto y examinado por este Ayunta-
 miento el proyecto de presupuestos formado para
 el corriente ejercicio como adicional y refundido, y
 estimándolo conforme y arreglado á las necesidades
 de esta localidad, acuerdan que se fijen al público
 por quince dias segun ordena la ley municipal



y fenecida que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remita á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Tambien se dió cuenta de que la Comisión de ornato y obras públicas con vista de la instancia promovida por Laureano Riasco Herrera de esta vecindad fecha diez de Marzo último en solicitud de un pedazo de terreno en el Ejido del Cabero de la horca consistente en un triangulo que forma el trozo que confina al Saliente y Norte con vereda que del Pilarito va al camino de la Sana, Mediodía con carretera de San Juan del Puerto á Cáceres y por Oriente con huerta llamada de Garrapa, que mide una superficie de ciento treinta metros de longitud por noventa de latitud aproximadamente; ha informado cree puede concederse con el objeto que se solicita el terreno que queda despues de dejar veinticinco metros de ancho al lado de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres y de la vereda que conduce al camino de la Sana, con el objeto de poder construir en un dia una haca de casas por cada lado y sin que esta concesion constituya propiedad de expresado terreno quedando á disposicion del Ayuntamiento si algun dia hubiera necesidad de utilizarlo para el disfrute de algun aprovechamiento del comun de vecinos; mientras dure el disfrute de expresado terreno por el Laureano Riasco, abrigará una carga de feja y obra de ladrillo por cada hornada que cura de cualquier material, quedándose las edificaciones que se hagan en expresado terreno á los acuerdos y ordenes del Ayuntamiento referentes á las disposiciones de policia urbana y ser



viduumbres. Interado el Ayuntamiento del anterior informe y encontrandole dictado con el mayor acierto conforme en un todo con el acuerdo conceder el terreno solicitado como en el mismo se propone.

Tambien se dio cuenta de una reclamacion interpuesta por Eduardo Diaz de esta vecindad en solicitud de que se le adicione a la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa. Las aminadas las condiciones en que se encuentra el reclamante y considerandolo acudor al beneficio que solicita, acuerdan se adicione a expresadas listas con las personas que constituyen su familia.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el Secretario certifico—

Francisco Mubiales *Franco y Pio Herrera*

Genio Moreno *Gordillo Lajata*

Diego Vachon *Gonzalez*

Gordillo *Orticio Mubiales*



Día 15 Abril

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio y se dio cuenta de las solicitudes de José Mullor Romero Meliton Gordillo Montano Francisco Gervasio Cortillas Manuel Martín Menéndez Francisco Martín Buena-viñas y José Gordillo y Gordillo solicitando terreno para construir casas

En la villa de Los Santos á quince de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serapio Saavedra Yeros, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, formado por la Comisión nombrada de su seno y que se estaba en el caso de proceder á su examen y aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la

localidad, acuerdan que se fije al publico por quinientos dias segun ordena la ley Municipal y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.



Seguidamente se dio cuenta de cinco instancias por peticion de terrenos sobrantes de la via publica. Las peticiones son de: Gerardo Pachon Cortijo, Meliton Gordillo Montano, Francisco Gonzalez Castilla, Jose Mullor Romero, Manuel Martinez Hernandez, Francisco Martinez, Buenos años y Jose Gordillo y Gordillo, todos de esta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la via publica. El primero en la Tierra de San Cristobal, el segundo y tercero en la calle de Carrera a espaldas de la calle Echague y los restantes en el Ejido del Campo Santo. Enterado el Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision de Obras y obras publicas para que informe lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifique =

Xaviera Rubiales Severa Moreno
Lemos Gordillo Zapata
Gerardo Pachon Gonzalez
Gordillo Donato Rubiales

Nota) En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse un suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde en Los Santos a veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

1778.
El Alcalde,
Gerardo Saavedra

Doroteo Rubiales
Alcalde

Día 29 de Abril.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio y el ordinario del próximo año de 1894-95.

Señores:

Presidente

Rubiales

Morena

Moreno

Gordillo (Jore)

Gonzalez

Gordillo (Casimiro)

Pachon

Diaz (Simuando)

Lemos

Rapata

Señores asociados

Diaz (Manuel)

Hernandez

Camacho

Hollarat

En la villa de Los Santos a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa y constituido en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan asociados de los adjuntos en igual número, cuyos nombres se hacen tambien constar por relacion marginal cual lo dispone la ley municipal vigente previa citacion; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gerardo Saavedra Lemos, siendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesión por dicho Sr. explicando el objeto de la misma indicado ya en las cédulas de convocatoria. A lo seguido se dio cuenta del proyecto de presupuesto municipal adicional y el refundido de este termino para el presente ejercicio; el que fué formado por la Comisión y aprobó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria



del día ocho del presente mes: cumplidas todas las formalidades preliminares prevenidas por la ley se procedió a discusión y votación definitiva de expuesto presupuesto para lo cual se hallara sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Entendidos previamente dichos señores por íntegra lectura de las disposiciones que existen sobre la materia en mencionada ley y reglamento, se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los ingresos y gastos de dicho presupuesto adicional para el presente ejercicio y que con el ordinario forma el refundido, leyéndose por capítulos y artículos los gastos e ingresos quedando aprobados sin discusión, resultando de todo que los ingresos consistentes en la cantidad de ocho mil ciento noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos. 8.195.50

Los gastos ocho mil ciento noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos. 8.195.50

Resulta Igual

En cuyos términos se dió por terminado este particular acordando que se tubo que el total de los ingresos y gastos del presupuesto refundido arroja el importe del adicional y el ordinario.

Seguidamente se dió cuenta de otro de los objetos de la sesión indicado también en las cédulas de convocatoria que hera el de examinar discutir y aprobar el

presupuesto municipal ordinario de este término
para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos
noventa y cuatro á noventa y cinco; cuyo pro-
yecto formado por la Comisión aprobó el Ayuntamiento
en sesión ordinaria del día quince de abril: cum-
plidas todas las formalidades prevenidas por la ley, y
hallándose sobre la materia dicho proyecto y todos sus
antecedentes y comprobantes, se procedió a la examen
discusión y votación definitiva de los gastos e ingre-
sos de relacionado presupuesto, leyéndose detenidamente
los gastos por capítulos y artículos, y estando conformes
los señores concurrentes, fueron aprobados todos según
y conforme se hallan comprendidos en el presupuesto.

Alto seguido se procedió á la discusión de los ingresos
ordinarios y enterados fueron así mismo aprobados
sin discusión; resultando que los gastos importan cincuen-
ta mil quinientas sesenta y nueve
pesetas y setenta y siete centimos. 50. 569.77

Los ingresos ordinarios calculados, trece
mil ochocientas seis pesetas y veintiseis
centimos. 13. 806.27

Produciendo un deficit de treinta y seis
mil seiscientas sesenta y tres pesetas y
cincuenta centimos. 36. 763.50

En tal estado se pasó á tratar de los recursos mas aceptables
para cubrir el deficit teniendo en cuenta las disposiciones
vigentes sobre la materia se comenzó por los arbitrios.
Discutiéndose los proyectos por la Comisión y apro-
bados por el Ayuntamiento en la forma

siguiente.

El 16 p/100 sobre la contribucion de inmuebles en conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes que importa ocho mil quinientas pesetas.

El 16 p/100 sobre las cuotas del subsidio industrial y comercio importante seiscientas pesetas.

El 100 p/100 sobre los articulos de consumos y cereales, alcoholes aguardientes y licores que asciende a veintiseis mil seiscientos setenta y tres pesetas y cincuenta centimos con lo cual queda nivelado el presupuesto formalizandose la demostracion siguiente.



	Pesetas P.	Pesetas P.
Deficit que resulta		36.763 50
Recubre con		
El 16 p/100 sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles.	8.500 "	} 36.763 50
El 16 p/100 sobre la del subsidio industrial y de comercio.	600 "	
El 100 p/100 sobre los articulos de consumos y cereales.	27.663 50	
Resulta		Igual

En cuyos terminos se dio por terminada la sesion que firma el Sr. Presidente y señores que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Severino Lawrence *Arce* *Arce*

Francisco *Alvarez*

Manuel *Morales*



Rafael Gonzalez Carrero Gordillo

Jose Galton

Fernando Sierra Hermenegildo Luna

Bertrando Zapata

+ Jose Gordillo

Manuel Diaz

Luis Fernandez

Señal de + del asociado
Juan Camacho Gordillo

Señal de + del asociado
Jose Gallanet Gonzalez

Domingo Rubiales
epis

Dia 6 de Mayo.

Se celebró el sorteo de los vecinos que con el Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectiva la cuota de comunero en el proximo ejercicio y el arriendo de las heras.

En la villa de Los Santos a seis de Mayo de





mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serafín Saavedra Lemos, abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que en cumplimiento de lo prevenido por la instrucción vigente del impuesto de consumos, se estaba en el caso de proceder a la designación de adjuntos en igual número al de concejales para que en unión del Ayuntamiento y por mayoría de votos se se acuerde el medio de hacer efectiva la cuota de consumos, cereales, sal y alcoholes en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco. Entera dos expresados señores y hallándose preparadas en cinco secciones las listas de vecinos y contribuyentes según y conforme esta prevenido, acuerdan se proceda al sorteo de los individuos que han de componer la junta de asociados; y verificado con la mayor escrupulosidad y publicación dio el siguiente resultado

- Sección 1.^a } D. Alvaro Carvajal Liano
 " Cesario Duran Murillo
 " Fabian Tapata Diaz

- Sección 2.^a { D. José Merlin García
 " Alejandro Ortiz Gordillo
 " Fernando Acedo Aldana
- Sección 3.^a { " Lisenando Florido Vazquez
 " Manuel Diaz Lombas
 " Cecilio Rodriguez Kapata
- Sección 4.^a { " Juan Roncero Gordillo
 " José Castilla Lavado
 " Andres Perez Cobo
- Sección 5.^a { " Francisco Martinez Cabret
 " Pilar Montano Moldan

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente a igual número de concejales de que consta este municipio, según la repetida ley municipal. En su virtud acordar se les cite oportunamente para que concurren con el Ayuntamiento a las Casas Consistoriales el día que el Sr. Alcalde Presidente designe al objeto ya expresado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, el producto de arriendos de las heras situadas en los ejidos de esta población, estaba el Ayuntamiento en el caso de acordar lo conveniente para que con arreglo a las disposiciones vigentes y condiciones que se fijan, se instruya el expediente de subasta. La Corporación, en su vista, acuerda que por el Sr. Presidente se instruya referido expediente de arriendo en subasta pública de los terrenos destinados a heras por la temporada de la próxima recolección, redactándose el pliego de



condiciones que há de regir en la misma en la forma que el año anterior: señalándose para dicho acto el Domingo trece del corriente de once á una de la tarde, ante el D. Alcalde, Regidor, Jueces y Secretaris del Ayuntamiento: que por los peritos de villa se haga el arroyo y tasación previa aceptación y juramento del cargo.

E no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico

Yuste *Albualde* *Llerena* *Moreno*

José Dillo *José González*

Lemos *Fachon*

Doroteo Rubiales

Dia 12 de Mayo.

Se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumo en el proximo año económico.

En la villa de Los Santos á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas Consistoriales el Presidente y los señores concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se expresaran con asistencia de los asociados en igual número al de concejales que tambien se relacionan al margen segun y conforme de



Jordillo
Diaz (Sisurando)
Lemos
Lemos asociados
Diaz (Mamuel)
Rouccero
Acedo
Montano
Duran
Rodriguez
Merlin
Morido

termina la ley e instrucción vigente: siendo la hora
de las once de la mañana señalada previamente
en las cédulas de convocatoria se declaró constituida
en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Serapio Traveora Lemos el que
dispuso se diera lectura al capítulo sexto de la Ins-
trucción de consumos a la ley de dicho impuesto
y a la circular del Señor Administrador de Hacienda
de la provincia fecha quince de Marzo último, cuyas
disposiciones determinan las reglas a que han de su-
getarse los ayuntamientos y asociados para la adop-
ción de medios que se han de emplear para hacer
efectivo el importe del cupo del impuesto de consumos,
sal y alcoholes en el proximo ejercicio de mil ochocien-
tos noventa y cuatro a noventa y cinco con el re-
cargo municipal del ciento por ciento sobre la primera
y tercera acordado por este municipio, estando en el
caso de resolver lo que se crea oportuno para dar cum-
plimiento a lo que está prevenido, tomando por base las
cifras que se publican en el Boletín Oficial del
dia veinte del pasado mes de Marzo número cien
ochenta y seis que es la de consumo veinticuatro mil
cuatrocientas nueve pesetas, la de sal mil seiscientos
veintisiete pesetas y veinticinco céntimos y la de
alcoholes tres mil doscientas cincuenta y cuatro pe-
setas y cincuenta céntimos. Enterados todos los
concurrentes y puesto a discusión este asunto
expuso cada cual lo que creyó oportuno, convinie-
ndo en que el medio mejor y más acaudalado es el de



los conciertos gremiales, pero la práctica ha demostrado la imposibilidad de realizar este medio, por lo que acuerdan establecer la Administración municipal.

Debiendo dar exacto cumplimiento a la prevención undécima de precitada circular se procedió a la distribución de la cuota y recargos entre todas las especies de la Tarifa primera con distinción de la que corresponde a los habitantes del casco y radio y a los del Extraradio, sirviendo por base para esta distribución los rendimientos de cada especie en el último quinquenio, quedando terminada en la forma siguiente.

Especies.	Derechos	Recargo mún.	Total	Corresponde al		
	del	municipal del	de cada	casco y radio	Extraradio	
	Tesorero.	100 p/o.	ramo.	radio	radio	
	Puestas ₧.	Puestas ₧.	Puestas ₧.	Puestas ₧.	Puestas ₧.	
Carnes	Vacunas lana	795 "	795 "	1.590 "	1.562 18	27 82
	Carnes muertas en fresco.					
	res ó cabrias	12 "	12 "	24 "	23 58	" 42
	En cecina ó saladas.					
Carnes	De cerdo.	6.033 41	6.033 41	12.066 82	11.855 66	211 16
	Saladas.	120 "	120 "	240 "	235 80	4 20
Líquidos	Aceite de todas clases.	3.975 08	3.975 08	7.950 16	7.811 04	139 12
	Vinos de todas clases.	4.029 99	4.029 99	8.059 98	7.918 94	141 04
	Vinagre.	184 "	184 "	368 "	361 58	6 42
	Cerveza, sidra y chacolí.	12 "	12 "	24 "	23 58	" 42
Granos	Avena, garbanos y sus harinas.	178 "	178 "	356 "	349 77	6 23
	Trigo y sus harinas.	6.407 02	6.407 02	12.814 04	12.596 95	217 09
	Lechada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.	1.184 "	1.184 "	2.368 "	2.326 56	41 44
	En demas granos y legumbres secas y sus harinas.	18 "	18 "	36 "	35 27	" 63
Pescado de río y mar, sus escabeches y conservas.		289 "	289 "	578 "	567 89	10 11
Jabon duro y blandos.		938 "	938 "	1.876 "	1.843 18	32 82
Carbon vegetal.		227 "	227 "	454 "	446 08	7 92
DIPUTACION DE BADAJOZ y rique		24.400 10	24.400 10	48.800 20	47.958 16	846 84

Suma anterior.....	24400 10	24400 10	42800 20	47959 16	84654
Idem de cot.	2 "	2 "	4 "	393	1107
Conservas de frutas.	150	150	3 "	295	1105
Conservas de hortaliza y verduras.	3 "	3 "	6 "	589	1111
Sal comun.	1.627 25	" "	1.627 25	1.599 13	28 12
Alcoholes, aguardientes y licorex.	3.254 50	3.254 50	6.509 "	6.395 10	113 90
Total	29288 35	29661 10	56949 45	55965 16	989 09

En tal estado y hallandose cumplidas las prevenciones de la Superioridad referentes al acto y terminando el objeto de la sesion se dio por concluida, remitiendose copia certificada de este acuerdo a la Administracion de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo que esta mandado: firmando este acta el Señor Presidente, señores concejales y asociados que han asistido de que yo el Secretario certifico =

<i>Sebastian Baxiera</i>	<i>Tomás Mezquita</i>
<i>Manuel Moreno</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Juan, y Jo. Heras</i>	<i>Casimiro Gordillo</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Protobal Rubial</i>
<i>Isaac Gonzalez</i>	<i>Fernando Acevedo</i>
<i>Juan Benigno</i>	<i>Pilar Moritane</i>
<i>Serenando Garcia</i>	<i>Cecilia Rodriguez</i>
<i>Cesarco Duran</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Jose Merino</i>
<i>Manuel Diaz</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Señal de + del asociado</i>	<i>Serenando Florido</i>
<i>Protobal Rubial</i>	<i>[Signature]</i>

Día 13 de Mayo.

Se acordó el arriendo del arbitrio de pesos y medidas para el proximo año economico de 1894-95.



En la villa de Los Santos a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Saavedra Lemos: abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de que siendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal ordinario para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, el producto del arbitrio de pesos y medidas, se estaba en el caso de determinar la forma de recaudar expresado arbitrio. Enterados los señores asistentes y despues de la correspondiente discusion se acordó el arriendo en subasta publica de dicho arbitrio procediendo a discutir articulo por articulo el pliego de condiciones para expresado arriendo, el que quedó aprobado por unanimidad en los terminos siguientes.

Pliego de condiciones que para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del fiel municipal, forma este Ayuntamiento para el año economico de mil ochocientos

noventa y cuatro à noventa y cinco.

1.^a Haciendo uso este Ayuntamiento de la facultad que se concede el Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, en armonia con las demas disposiciones vigentes, arrienda en subasta publica cuyo acto tendra lugar en estas casas Consistoriales ante el Tenor Alcalde y Comisión designada por este Ayuntamiento el dia veintisiete del corriente de once à doce de su mañana, el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas del fiel.

2.^a Las proposiciones se haran verbales y pujará la Mancomunidad admitiendose estas sin la presentacion del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la subasta.

3.^a El tipo ó precio que va à servir de base para la subasta es el de dos mil pesetas, cuya cantidad ó en la que quede adjudicado el arriendo, ingresará el rematante en la Depositaria municipal por trimestres vencidos en buena moneda.

4.^a El contrato de arriendo se garantizará por medio de fiador à satisfaccion del Ayuntamiento ó por fianza en metálico consistente en el importe de la cuarta parte en que quede adjudicado el arbitrio, que el arrendatario constituirá en depósito en las arcas municipales de este Ayuntamiento.

5.^a El acto de la subasta y adjudicacion del contrato se llevará à efecto con arreglo al artículo diez y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.



De conformidad con lo que dispone el Real decreto de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, las transacciones de cereales y legumbres tendrán lugar por peso en vez de por la medida como viene sucediendo; y los derechos exigibles por el uso exclusivo en toda transacción que requiera peso o medida y en que por lo tanto habrán de usarse los que tenga dispuestos el arrendatario, de este servicio, serán los acordados en la tarifa siguiente.

Tarifa.

Especies.	Unidad usual en la localidad.	Derechos	
		Pesetas P.	Pesetas C.
Trigo.	Por cada 45 Kilo	05	
Centada.	Por — 35 idem	03	
Avena.	Por — 25 idem	02	
Barbanos.	Por — 60 idem	10	
Mabaq.	Por — 50 idem	07	
Chicharos y demas semillas gruesas	Por — 50 idem	07	
Sal.	Por — 70 idem	03	
Vino y Vinagre.	Arroba de 16'42 litros	02	
Aguardiente.	Idem	10	
aceite.	Arroba de 12'42 litros	07	
Por cada cerdo carnoso que pese.	"	25	
Lana.	Arroba de 11'50 Kilogr.	03	
Carbon.	Cargas	10	
Melones patatas y maiz	Idem	10	
Por cada peso de cruz y romana	"	"	
pequeña en cada día que se utilice	"	10	

7^a

Quedan eliminadas de esta tarifa y por lo tanto
exentas de este arbitrio las especies no incluidas
en la misma así como las ventas ó transacciones
que no alcancen á las medidas adoptadas en la
anterior tarifa. También quedan exceptuadas de este
arbitrio los pagos de igualada por servicios contratados
en especies, los de rentas y las transacciones entre ve-
cinos, labradores y propietarios de los frutos de sus cosechas,
pero si voluntariamente hicieran uso de las medidas
y pesos del fiel, pagaran los derechos señalados en la ta-
rifa á la especie objeto de la transacción: no están compren-
didas en esta excepción, y por lo tanto sujetas al uso
obligatorio de los instrumentos de pesos y medidas del fiel
las transacciones en que intervengan los comedores, medidores,
y remitentes ó sus dependientes.

8^a

No se consideran sujetas á este impuesto los pesos y medidas
que hagan los felatos de consumo de las especies para
el adendo ó intervención de los derechos del impuesto, por
esta operación ninguna relación tiene con los contratos
de ventas ó transacciones de las especies.

9^a

El ejercicio de pesar y medir es completamente libre, que-
diendo ejercerlo todos los vecinos que lo tengan por convenien-
te, obligándose el arrendatario á facilitar las pesas y me-
didas e instrumentos de pesar á los medidores, y par-
ticulares que lo soliciten, previo el pago del arbitrio
con cuyo fin deberá tener siempre dispuesto á disposi-
ción del público seis juegos de pesas y medidas para
el tráfico, sin que por ningún concepto pueda ante-
sizar el arrendatario el uso de otros pesos y medidas.

que los del fiel a los corredores y medidores.

10.^a También se obligará al arrendatario a tener siempre dispuesto un número prudencial de operarios autorizados previamente por el Ayuntamiento para que practique las operaciones de peso ó medida pudiendo encargarse los mismos de común acuerdo con los compradores y vendedores de la gestión ó agencia para la adquisición ó colocación de frutos ó efectos, cobrando como retribución de este servicio el uno por ciento a los unos del valor que represente la unidad de la especie que se trafique además del derecho que corresponda con arreglo a la tarifa del arbitrio.

11.^a El arrendatario tendrá siempre dispuestas en un depósito situado en punto conocido para el público, cuya designación necesita la sanción del Ayuntamiento, las pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir al servicio del público. En dicho depósito tendrá el arrendatario expuestas constantemente la tarifa de los derechos para hacer efectivo el arbitrio; como igualmente un estado de los precios de los artículos gravados por la tarifa de este arbitrio con relación de los precios que hallan tenido en el mercado el día anterior.

12.^a Mientras el Excmo. Señor Ministro de Fomento dá los modelos forma y capacidad para las nuevas medidas y de aridos y líquidos arregladas al sistema métrico decimal, con arreglo al artículo once de dicho Real decreto, se utilizarán los del actual sistema poniéndole en cifra su equivalencia con los del sistema legal. Todas las pesas y medidas tendrán marcadas las iniciales del Ayuntamiento.

13.^a Las pesas y medidas que halla de tener el arrendatario



rio al servicio del público como fiel municipal sufrirá cuando menos una revisión mensual por una Comisión del Ayuntamiento asociada de personas competentes para inspeccionar en perfecta conservación y afeilamiento. Si dentro del año del contrato se diera la forma y cabida de las del sistema métrico decimal por el Ministro de Fomento quedará el contratista obligado a la adquisición de los nuevos pesos y medidas que se necesiten para el servicio de la población.

14.^a Ninguna medida ni otra persona que sin solo haga uso de las pesas ó medidas del fiel municipal podrá retener en su poder sin volverlo al Deposito Administración el peso ó medida recogido para una operación por un tiempo que el que providencialmente sea preciso é indispensable para realizarlo; quedando el Ayuntamiento facultado para en caso de desavenencia ó discordia entre los operarios y la Administración del arbitrio determinar el tiempo que se calcule necesario invertirse en cada operación con el fin de evitar que por algun medio indirecto se coarcté la libertad de pesar y medir que tienen todos los vecinos haciéndolo con los instrumentos autorizados y pagado el arbitrio impuesto.

15.^a El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos y acciones del Ayuntamiento para exigir y hacer efectivo el referido arbitrio municipal sobre el uso que libremente se haga de los instrumentos de pesar y medir del fiel.

16.^a El arrendatario tendrá derecho á exigir del medidor particular ó particular que haga uso de las pesas y medidas del servicio público, cualquier gasto que ocasionare



de perfectos del instrumento por rotura y otras causas que no sean por el uso natural que del peso o medida se hagan. El medidor o persona que sin otro pago a verificar una operacion de pesar o medir debera pagar el arbitrio correspondiente al arrendatario antes precisamente de recibir la medida o instrumento que haya a usar en la operacion a cuyo efecto firmara la matriz del talon de pago impreso que estara ajustado al siguiente modelo.

Talon numero.

Numero

Medida numero.
Don (nombre y apellidos) vecino de
pide hoy a las horas de la
la medida o peso de libras o
Kilogramos) para medir o pesar libras
o kilogramos de que
vende Don y compra Don
la cual lleva despues
de pagar el derecho de
pesetas y
centimos s.
Los Santos de de 189
El Adminon El Medidor

Don satisfice hoy pesetas
y centimos para la operacion
(de pesar o medir) libras o kilogramos
de que vende Don
y compra Don.
Los Santos de de 189
El Adminon

Observaciones. La pesa o medida se retendra en poder del medidor el tiempo indispensable para hacer la operacion

Si despues de recogida la medida o peso y pagado el arbitrio correspondiente no se realiza la operacion por causas ajenas a la voluntad del sacador de aquella se sera devuelto el importe satisfecho; lo mismo que si se des-

- 420.5020
- pues de pagada por una cantidad de productos ó efectos determinados resulta que la transacción de venta ó cambio es de mas unidades de las que han pagado queda obligado el medidor ó pesador á dar cuenta de ello y á satisfacer el exceso del arbitrio al devolver el instrumento recogido para la operación, incurriendo en otro caso en la pena de defraudación que marca el artículo diez del Real decreto de siete de Junio del año mil ochocientos noventa y uno.
- 18.^a El vendedor de una especie, queda obligado á firmar en caso de que lo requiera el arrendatario de este arbitrio una declaración jurada en donde haga constar la cantidad de granos ó líquidos que le haya pesado ó medido cualquier recipiente ó medidos de quien sospeche dicho arrendatario ó quien lo represente: á que falte á la verdad en esta declaración, lo mismo que á que consienta que sus efectos se pesen ó midan con instrumentos que no tengan la marca del fiel municipal; no estando comprendida la transacción en la excepción de la condición séptima y octava de este pliego, como si el arrendatario autorizase el uso de instrumentos que no sean los del fiel, incurrirá en la pena de defraudación expresada, lo mismo que el vendedor ó comprador además de los derechos del arbitrio que satisfará siempre este último salvo pacto en contrario.
- 19.^a Este arriendo será duradero por el presente á once años únicos de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco empezando á regir desde el día primero del próximo mes de Julio pudiéndose rescindir únicamente por la voluntad de ambas partes ó por resolución de las autoridades superiores.

20.^a

En todo lo no consignado ni previsto en este pliego de condiciones regiran las disposiciones esenciales del Real Decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico



Garcera

Rubiales

Herrera
Torres

Lemos
Gordillo

Garcia

Gonzalez

Lazarrata

Hernandez

Doroteo Rubiales

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Alcalde
Garcera

Doroteo Rubiales

Otra

En el día de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta misma por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito



por la presente que vive el Sr. Alcalde en Los Santos á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

1894

M. Alcalde,
Yaredra

Donato Anbraly
his

Día 3 de Junio.

Se acordó conceder permiso á Manuel Varquez Luna para alistarse voluntariamente para servir en los Ejercitos de Ultramar.

En la villa de Los Santos á tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Torajio Yaredra Lemos, abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido compareció ante la corporación Jeronimo Varquez Rodriguez, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa, manifestando: que conviniendo á su hijo Manuel Varquez Luna de veintinueve años, soltero, recluta expediente de cupo del remplazo de mil ochocientos noventa y uno; sustituirse para servicio de las armas en los Ejercitos de Ultramar, y necesitándose acreditar el consentimiento paterno para que sirviese el Ayuntamiento recibirlo, hacerlo constar en debida forma y mandas expedir el oportuno certificado. En su virtud Sr. Presidente preguntó al expresado Jeronimo Varquez Rodriguez si en efecto es que



toro y prestaba ó no á su hijo referido la licencia para sustituirse para el servicio de las armas en los Ejercitos de Ultramar, exhortandole á que contestara si obraba con entera libertad ó por amenaza ó intimidación de alguna persona: á lo que contestó que comparecía de su libre y espontanea voluntad, sin sugestión de ningunam clase, y en virtud de ella, prestaba su consentimiento, accediendo á la pretension de su hijo, cuya decision no esia convenientemente contrarias. Todo lo cual se mandó acurritar y librar la correspondiente copia certificada.

Fno habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que firma el Sr. Presidente y señores, concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico

Laurencia Nubiales Moreno
 Gonzalez Diaz Pachon Heras
 Lemos Diaz
 Doctor Nubiales

Nota En el día de la fecha no há celebrado sesion alguna

lamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste lo acredita por la presente que vino el Sr. Alcalde en Los Santos á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

1903

Sr. Alcalde,
Yaavedra

Donotio Rubial
tio

Día 12 de Junio.

Se resolvió una reclamación de Leandro Lemos y Lemos, se acordó contratar el servicio de albañilería del cementerio y se dió cuenta de instancias en solicitud de terreno para construir casas.

En la villa de Los Santos á doce de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, para segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde de Don Domingo Yaavedra Lemos, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una reclamación interpuesta por Leandro Lemos y Lemos de esta vicindad arrendatario del arbitrio del uso de pesos y medidas



Folio treinta y cuatro 34.
del fiel en el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos
á noventa y tres en reclamación de que se le condone par-
te de la cantidad en que quedó adjudicado á su favor dicho
arbitrio en razon á que ha dejado de recaudar algunos derechos
del uso del peso por alegar los interesados no estar obligados á
ellos. Enterados los señores concurrentes de expresada reclama-
ción y puesto á discusión este asunto; el concejal Sr. Pachón
señala; expuso ovia razonable la baja que el reclamante
solicitaba en atención á que al arrendatario de dicho arbi-
trio en el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa
y dos se le condonó parte de la cantidad en que quedó
adjudicado á su favor aquellos derechos, por lo que fuera
de parecer se relevara al reclamante del pago de la cantidad
que correspondiera en proporción á la cantidad que se le con-
donó á aquel. El Sr. Presidente manifestó que á su enten-
der no se encuentra en igual circunstancia el arrenda-
tario del uso de pesos y medidas del ejercicio pasado de
mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres que el del
ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos
toda vez que en aquel ejercicio, motivado á ser denunciados
sus rendimientos por ser el primer año del establecimien-
to del arbitrio con arreglo al Real decreto de siete de junio
de mil ochocientos noventa y uno fué rematado dicho
servicio por la cantidad de cuatro mil pesetas, esto
unido á las dificultades que siempre se tocan en la

implantación de todo impuesto nuevo hizo acordar á aquel armador á que se le condonaran mil pesetas, habiendo quedado á favor de los fondos municipales otras mil pesetas más del importe calculado para el presupuesto; mientras que al reclamante se le adjudicó por la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas ó sean ciento cincuenta pesetas más de la cantidad presupuestada, con la ventaja de haber desaparecido los inconvenientes con que se tropiezarón en el primer año de la creación del arbitrio. Varios otros señores tomaron la palabra, exponiendo cada cual lo que creyó oportuno, y procediéndose á votación nominal se acordó destimar dicha reclamación por cinco votos contra uno: El Concejal señor Pachón Acosta solicitó se le hiciera contar su voto particular en contra de esta resolución.

A continuación se dio cuenta de terminarse en fin del presente mes el contrato del servicio de albañilería en el cementerio de esta villa, estando en el caso de acordarse que se crea precedente con el fin de que este servicio no quede desatendido. Tomado en consideración este asunto y después de la correspondiente discusión se acordó se saque á subasta pública que tendrá lugar el día veintidós del presente mes de once á doce de mañana en las salas Consistoriales aprobando el pliego de con-





diciones en los terminos siguientes.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca à subasta publica el servicio de albañileria en el Cementerio catòlico municipal de esta villa.

1.^a En conformidad con lo preceptuado en el capitulo cuarenta del Reglamento del cementerio de esta villa se saca à subasta publica el servicio de Albañileria en dicho cementerio por dos años cuyo acto tendrà lugar el día veinticuatro del presente mes de once à diez de mañana en estas casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y comisión del Ayuntamiento.

2.^a Las proposiciones se haran verbales y juyas à la pluma en hoja del tipo de subasta, no admitiendose estas sin la presentacion de la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber conseguido en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la subasta.

3.^a El acto de la subasta y adjudicacion del contrato se llevara à efecto con arreglo al articulo diez y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

4.^a El tipo que ha de servir de base para la subasta será la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos la cual ó la en que quede adjudicado este servicio percibirá el contratante en la Depositaria municipal por trimestres vencidos en cada año que dure el contrato.

5.^a El servicio objeto de este expediente consiste en los trabajos de recorrer los tejados de las habitaciones y capillas siempre que lo necesiten é indispensablemente una vez al año, reparar los desconchados de las habitaciones capilla y muros y blanquear todo el interior y exteriormente una vez al año cuando menos y la apertura y cerramiento de nichos.

6.^a Todos los materiales y herramientas necesarias para esas operaciones serán de cuenta del contratista.

7.^a La colocación de lapidas en nichos estará á cargo del contratista en la forma que establece el artículo veinte y siete del Reglamento del cementerio, pero queda al arbitrio de los interesados valerse de otro Albañil si no quisieran utilizar los servicios del contratista, haciéndose expresados trabajos bajo la dirección de este; en este caso no podrá exigir derechos algunos el contratista.

8.^a Este contrato será duradero por dos años dando principio el día primero de julio próximo y terminando el día treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis pudiéndose rescindir á voluntad de ambas partes.



Así mismo se acuerda por unanimidad autorizar en forma á D. Anibal Ojeda vecino de Madrid, agente matriculado, para que por todos los medios que hallare posibles gestione en representación de este Ayuntamiento á donde corresponda con el fin de que las diferencias de consumos que resultan de aumento á este municipio, del cupo que tenía al que por virtud de la revisión se fijó sean condonadas y que por lo tanto nuevo cupo se entienda fijado para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco. También se acordó del mismo modo, fijarle una agencia del veinte por ciento de la cantidad que se condone, para el caso solamente de que así resulte entendiéndose que há de abonarsele seguidamente que recaiga Real orden, bien sea de caracter general ó bien particular para este municipio. Por ultimo se hace constar que el citado agente nada podrá reclamar por sus gestiones si no obtiene la condonación dicha y para solo en cuyo caso queda autorizado.

14
Igualmente se dió cuenta de diez instancias promovidas por Teodoro Cobos Salguero, José Patilla Hernández, Agapito Gordillo Santiago, D. José Vidalgo Carrajal, Juan Patilla Robla, Antonio Lavado, Juan Tardío Gonzalez, Rufino Pantrigo, Sabino Pinto Santiago y Laureano Piasco Herrera todos de esta

vecindad en solicitud de terrenos sobrante de la vía pública para construir cada uno una casa. Entendido el Ayuntamiento acuerda pasen á la Comisión de ornato y obras públicas para que informe lo que proceda.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico:

Sanabria *El P.ubiales* *Antonio* *La Reina*
Gonzales *Díez* *Moreno*
Lemus *Gordillo*

Doroteo P.ubiales
Doroteo

Nota y en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y cuatro

N. P. P.
Alcalde
Sanabria

Doroteo P.ubiales



Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunir suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro

El Alcalde
Yaavedra

Donato Rubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunir suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a primer de julio de mil ochocientos noventa y cuatro

El Alcalde
Yaavedra

Donato Rubiales

Día 8 de Julio.
Se acordó contratar por subasta pública.

la construcción de sesenta y cuatro nichos en el Cementerio, renovar el contrato con la Banda de música y resolver varias instancias en solicitud de terrenos para construir casas.

En la villa de Los Santos á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Torajiro Saavedra Lemos: abierta la sesión por dichos Sr. y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que la Comisión de ornato y obras públicas, ha pasado al cementerio de esta villa con el fin de examinar el punto donde han de construirse algunos nichos, creyendo oportuno se continúe dicha construcción á la igualdad de los que existen y unidos á estos en dos hileras iguales, siendo urgente acordar lo necesario para que en el tiempo menos posible se ejecute dicha obra por quedar un corto número de nichos á disposición del público. El Ayuntamiento tomando en consideración el informe de la Comisión permanente de ornato y obras públicas, y reconocida la urgencia de la obra proyectada acuerda se proceda inmediatamente á la instrucción del oportuno expediente de subasta de construcción de dos secciones de nichos que contengan treinta y dos cada una en dos hileras, cada sección de á diez y seis nichos, una sobre

otra á la espalda y unidos á los contruidos en los cuarteles primero y segundo y entendiéndose expresada obra por subasta pública con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la construcción de sesenta y cuatro nichos en el cementerio de la Santa Cruz de esta villa.

La obra objeto de este pliego consiste en la construcción de sesenta y cuatro nichos en dos secciones de treinta y dos cada una. dividiéndose cada sección en dos hileras una sobre otra, conteniendo diez y seis nichos cada una á la espalda y unidos en los cuarteles primero y segundo.

2.^a Los sesenta y cuatro nichos cuya construcción se proyecta contratar contendrán las mismas dimensiones y en el hueco como en la obra que los ya construidos.

3.^a Tanto los muros de los extremos como los tabiques de división de los nichos, llevarán cimientos hasta buscar el firme.

4.^a Las segundas hileras de nichos llevarán un pavimento de baldosa común con treinta centímetros de corriente hacia el lado del paseo ó sea para donde vierten los ya construidos.

5.^a Las secciones de nichos que se contratan llevarán lucido de cal y blanqueados exteriormente por todos lados y un muro de piedra á los extremos y mezcla de cal y arena de buena calidad, como todos los materiales que se empleen en la obra; los que serán sometidos á la inspección del perito director que nombre el Ayuntamiento.



- 6.^a Los enterramientos que se hallan hecho en el terreno que han de ocupar los nichos se salvaran por medio de un arco que há de servir de cimentacion á los tabiques de division de los nichos ó muros de los extremos segun corresponden.
- 7.^a Queda al arbitrio del contratista la época en que han de construirse los sesenta y quatro nichos pero es condicion precisa que há de tener siempre un número de ocho construidos á disposicion del publico.
- 8.^a Los materiales y herramientas sean de cuenta del contratista.
- 9.^a El tipo ó precio que há de servir de base para la subasta será la cantidad de dos mil pesetas.
- 10.^a La subasta constará de un solo acto que abra de celebrarse en estas casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y Comision del Ayuntamiento el dia quince del presente mes de once á una de la tarde.
- 11.^a Constituida la mesa y dado cumplimiento á las reglas primera y segunda del artículo diez y siete del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres se declaró abierta la licitacion por proposiciones verbales y quijas á la pluma durante el plazo de dos horas y con arreglo á lo que determina la regla cuarta del artículo diez y siete de dicho Real Decreto.
- 12.^a Cada licitador al hacer su primera proposicion entregará al Presidente un pliego que contenga un escrito personal y el resguardo que acredite haber depositado como garantia provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento la suma de cien pesetas importe del cinco por ciento de la subasta sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.



13.^a Cinco minutos antes de espirar el plazo de dos horas expresado en la condición décima de este pliego, se anunciará en alta voz por el peon público que falta solo ese tiempo para la admisión de proposiciones; y terminado este el Sr. Presidente declarará cerrada la licitación, leyendo en alta voz la lista de las proposiciones admitidas, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la que resulte entre ellas mas ventajosa, no considerándose definitiva dicha adjudicación interin el Ayuntamiento no le pueste su aprobación.

14.^a La fianza interina ó depósito, será devuelto en seguida a los proponentes quedando retenida unicamente la del rematante hasta la aprobación de la subasta y realización del contrato.

15.^a La cantidad en que quede adjudicada la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos iguales, el primero al mediar la obra, el segundo al estar terminadas las tres cuartas partes, el tercero a la terminación y el cuarto ó sea el resto hasta el total de la cantidad en que quede adjudicada, al terminar el plazo de la recepción definitiva, que tendrá lugar por el perito practico que nombre el Ayuntamiento, luego que se por terminada la obra.

16.^a Los gastos del expediente y demas hasta la terminación del contrato, como igualmente las dietas del perito practico

B

- que nombre, el Ayuntamiento para los reconocimientos y recepción definitiva, son de cuenta del contratista.
- 17.^a La fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte de la cantidad en que queda adjudicada la obra, puesto que el último plazo no lo recibirá el contratista hasta que termine la responsabilidad del mismo.
- 18.^a Este contrato se hace á suerte y ventura por cuya razón el rematante no podrá pedir alteración de precio ni rescisión del contrato por causa alguna.
- 19.^a En cumplimiento de este contrato el rematante queda sujeto á la acción administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutivas, sin perjuicio de la acción contenciosa administrativa si otra que pueda existir.
- En cuyos términos consideran conveniente la realización de dichas obras anunciándose la subasta por el plazo expresado por la urgencia de la ejecución de las mismas, á todo seguid se dá cuenta de que el contrato formalizado con la Banda de música de esta villa por las sesiones en la plaza durante la temporada de verano en el pasado año económico terminó en fin del pasado mes, estando en caso de acordar lo que se crea oportuno sobre el asunto. El Ayuntamiento considerando que el público acoge de buen grado expresadas veladas y los notables adelantos que se notan en la banda, con el fin de satisfacer los deseos del vecindario y estimular las buenas disposiciones de los jóvenes que componen la banda, acuerdan se le proponga la ampliación del contrato para el presente año económico con las mismas condiciones y por la misma cantidad que el formalizado para el pasado.

Tambien se dio cuenta de que la Comision de ornato y obras publicas, con vista de las instancias promovidas por Cirias Pachon Cortijo, José Muller Romero, Meliton Gordillo Montano, Francisco Gonzalez Castilla, Manuel Martin Hernandez, Francisco Mart. Buenos aires y José Gordillo y Gordillo de esta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la via publica para construir cada uno una casa el primero en la Sierra de San Cristobal, el segundo y tercero en la calle de Carrera a espaldas de la calle de Schagie y los restantes en el Ejido del Campo Santo; ha informado respecto a la del tercero que es necesario que el dueño de la casa contigua perteneciente a los herederos de Josefa Gordillo Guerrero amplie su casa hasta alinear la acera y mientras esto no suceda no se debe acceder a lo solicitado por que se causarían perjuicios al vecino; y respecto a los demas es de parecer se acceda a lo solicitado puesto que el terreno de que se trata no es susceptible de otra aplicacion, habiundo quedado el frente de las traseras de la casa de D.ª Dolores Sanchez Arjona a favor de espaciada acera y la dueño en alinear dicho frente con la acera que forman las mismas, y sujetandose estas construcciones a los acuerdos y ordenes del Ayuntamiento referentes a las disposiciones de policia urbana y servidumbres. Enterado el Ayuntamiento de dicho informe acuerda como en el mismo se propone.

Igualmente se dio cuenta de que la Comision de ornato y obras publicas con vista de las instancias promovidas por Teodoro Cobos Salguero, José Patilla Hernandez, y Agapito Gordillo Santiago, D. José Vidalgo Carrajal



Juan Batilla Robla, Antonio Lavado, Juan Tardes
Gonzalez, Hedefonso Pantrigo, Sabino Pinto Santiago
y Laureano Piarco Herrera de esta vecindad en so-
licitud de terreno sobrante de la via publica; los tres
primeros en el Ejido del Campo Santo, el cuarto y
quinto en las salidas de la calle Carrera y sitio llama-
do de Garrapa el sexto, septimo y octavo en el Ejido
del Campo Santo, el noveno y decimo en el cabero de
la Horea; ha informado sus de parecer respecto a lo de
Teodoro Cobo Salguero, José Batilla Hernandez y Agapito
Borrillo Santiago, de desestimadas por estar cedido el terreno
a D. Dolores Sanchez Arjona: la de D. José Medialga
Carriajal acceder a lo que solicita puesto que con anteriori-
dad el Ayuntamiento le habia concedido el terreno que
pide si bien no se habia hecho constar en acuerdo: la de
Juan Batilla Robla y Antonio Lavado desestimadas
por estar pedido el terreno que solicitan con mejor derecho y
las de Hedefonso Pantrigo, Sabino Pinto y Juan Tardes Gon-
zalez y Laureano Piarco Herrera que se acceda a lo que
solicita puesto que el terreno de que se trata no es susceptible
de otra aplicacion pero quedando sujetas estas construcciones
a los acuerdos y ordenes del Ayunt. referentes a las dis-
posiciones de policia urbana y seridumbre. Enterado el
Ayuntamiento de dicho informe acuerda como en
el mismo se propone

Y no habiendo otro asunto
de que ocuparse se levantó
la sesion que firman el Sr. Presidente
y señores concejales que han asis-



tido de que yo el Secretario certifico=

Sacredra

Nubials Lareda

Jachon

Guin

Moruno

Gordillo

Gordillo

Gardier

Donato Nubials

Día 15 de Julio.

Se aprobó el repartimiento de la contribución rustica y pecuaria para el proximo ejercicio y autorizar al Sr. Alcalde para solicitar papel de multas gubernativas.

En la villa de Los Santos, á quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Lareda Lemoy, abrió la sesión por dicho tenor y leida el acta

de la anterior fue aprobada.

Despues se dio cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribucion rustica y pecuaria para el corriente año economico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrandolo arreglado á las instrucciones dadas por la Administracion de Contribuciones de la provincia se presta su aprobacion.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso la necesidad de solicitar de la Administracion de Hacienda de la provincia el papel de multas necesario para castigar las infracciones de las ordenanzas y bandos de buen gobierno á la par que utilizar uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal del corriente ejercicio. Entendidos los señores concurrentes acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Director de Haciendas el papel de multas gubernativas que considere necesario para castigar las infracciones á las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firman el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Garcera

Venturas

Garcera

Castro

Castro

Morales

Gonzalez



Gordillo Gordillo

Donato Rubiales
fio



Dia 22 de Julio.

Se aprobó el repartimiento de la contribucion urbana.

En la villa de Los Santos a veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serapio Saavedra Tenor; abierta la sesion por dicho Tenor y leida el acta de la anterior fué aprobada. A todo seguido se dió cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribucion urbana para el corriente año economico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna y encontrandolo arreglado



de puros y medidas, la del servicio de albañilería y la de construcción de sesenta y cuatro misticos en el cementerio de esta villa; se nombró recaudador de las contribuciones directas, se dio cuenta de una instancia de D. Casto Dominguez y otros vecinos de Villafrauca sobre aprovechamiento de aguas, y que se remoran los manantiales y cañerías del lugar de Vistabermosa y Charquena.

En la villa de Los Santos á cinco de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro; reunido en las salas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gerardo Travedra Lemos: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta del día anterior fué aprobada. A esto seguido se dio cuenta de haberse celebrado el día veintisiete de Mayo último la subasta del arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio

de peso y medidas del fiel municipal para
el presente año económico, el cual fué adjudica-
do provisionalmente á favor del vecino de esta
Enrique Gordillo Diaz por la cantidad de ochocien-
tos treinta pesetas, como autor de la proposición
mas ventajosa, sin que durante el plazo de cinco
dias siguientes al de la celebracion de la subasta, que
determina el artículo diez y nueve del Real Decreto
de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y
tres se halla presentado reclamacion alguna sobre
dicho acto, estando en el caso la corporacion de dar un
plumiento á lo preceptuado en el artículo veinte de
dicho Real Decreto. El Ayuntamiento en su vista
aprueba expresada subasta declarandola valida y
haciendo en este acto la adjudicacion definitiva de
referido remate á favor del expresado Enrique Gordillo
Diaz autor de la proposición mas ventajosa, y que
inmediatamente se dió conocimiento al rematante de
esta aprobacion formalizandose el contrato y prestando
la fianza personal á satisfaccion del Ayuntamiento.

Tambien se dió cuenta de haberse celebrado el dia veinti-
nueve de junio ultimo la subasta del servicio de
albanileria en el cementerio de esta villa el cual fué
adjudicado provisionalmente á favor del vecino de
esta José Guerrero Alvarez por la cantidad



Habiendo manutido y cuatro 44
de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinti-
cinco centimos; como autor de la proposición mas
ventajosa, sin que durante el plazo de cinco dias
siguientes al de la celebración de la subasta que de-
termina el artículo diez y nueve del Real decreto
de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres,
se halla presentado reclamación alguna sobre dicho
acto, estando en el caso la corporación de dar un
plumiento á lo preceptuado en el artículo veinte de
dicho Real Decreto. El Ayuntamiento en su vista
aprovecha expresada subasta declarandola valida
y haciendo en el acto la adjudicación definitiva de
referido remate á favor de Excmo. Sr. D. José Guerrero
Avarez autor de la proposición mas ventajosa,
y que inmediatamente se dé conocimiento al ma-
yante de esta aprobación formalizando el respectivo
contrato.

Del mismo modo se dio cuenta de haberse celebrado
el dia quince de Julio último la subasta de la obra
de construcción de sesenta y cuatro nichos en el cemen-
terio de esta villa la cual fué adjudicada provisio-
nalmente á favor del vecino de esta José Guerrero
Avarez por la cantidad de dos mil pesetas, como
autor de la proposición mas ventajosa, sin que
durante el plazo de cinco dias siguientes



al de la celebracion de la subasta que Determina el articulo diez y nueve del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, se halla presentado reclamacion alguna sobre dicho acto, estando en el caso la corporacion de dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo veinte de dicho Real Decreto. Y el Ayuntamiento en su vista aprueba expresada subasta declarandola valida y haciendo en este acto la adjudicacion definitiva de referido remate a favor del expresado José Guerrero Alvarez, autor de la proposicion mas ventajosa, y que inmediatamente se le dé conocimiento al rematante de esta aprobacion para que sin demora proceda a llevar a efecto la obra contratada.

A continuacion se dió cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda fecha veinte de Julio ultimo por la que se encarga a este Ayuntamiento de la cobranza de las contribuciones directas de este pueblo por encontrarse vacante la plaza de recaudador de toda la zona por cesantia del que lo hera D. Antonio Bueno. Enterado el Ayuntamiento se dió tambien cuenta de una instancia fecha primero del actual promovida por Don Jesus Garcia Gonzalez



de esta recinda manifestando que teniendo noticia de que la recaudación de contribuciones directas está provisionalmente a cargo del Ayuntamiento, solicita la recaudación voluntaria de este pueblo prestando garantía personal a satisfacción de la Corporación. El Sr. Presidente hizo constar que las personas que presenta dicho tenor para garantizar su cargo según manifestación verbal del mismo son Don Juan Carraval Lemos y Don Tomás Melin García. En su vista y ofreciendo suficiente garantía las personas propuestas, el Ayuntamiento acuerda nombrar recaudadores de las contribuciones directas de este término municipal para el periodo de cobranza voluntaria a Don Juan Carraval Lemos y Don Tomás Melin García; lo considera con actitud bastante para el desempeño de dicho cargo, cuya recaudación realizara en los mismos términos y con estricta sujeción a la Instrucción de Recaudadores y a los preceptos de la de procedimientos contra deudores a la Hacienda y con el premio o distribución

que esta tiene asignado á este servicio ó señal
en lo subsiguiente: formativándose el correspondiente
documento.

A todo seguido se dió cuenta de una instancia
promovida por Don Barto Dominguez Gallego,
Doña Micaela Marcos y Doña Ana Luirade
Solis, exponiendo; que son dueños y propietarios
de predios de regadío en este termino, considerán-
dose con derecho al aprovechamiento de las aguas
que discurren por expresado arroyo, las cuales en
la actualidad son detenidas y aprovechadas
por el arrendatario de finca en expresado sitio, des-
tinada al cultivo de cereales de secano, propia
de Don Rafael Tovar de esta vecindad, sin que
para ello le ayuda derecho alguno, con grandes
perjuicios para los intereses de los reclamantes;
y solicitando del Ayuntamiento acuerde lo con-
veniente á fin de que expresado arrendatario deje
de hacer uso de las aguas expresadas en bene-
ficio de los predios inferiores. Enterado el Ayunta-
miento de dicha instancia; y considerando; que
las aguas en cuestion son del dominio publico
toda vez que nacen en el cauce del arroyo de
nombrado de los Perales y Pinarrilla, no tenien-
do derecho alguno á su aprovechamiento.

en la finca de Don Rafael Torres bastante dis-
tante del cauce del arroyo, y sin que haya pre-
cedido concecion alguna: acuerdan que se le
prohíba á D.º Sr.º Ayuntamiento de es-
pusado pueblo el disfrute de repetidas aguas,
y á los reclamantes se les dé vista del expediente,
á fin de que exhiban los títulos ó documentos
por que adquirieron el derecho al disfrute de
repetidas aguas, ó espongan las razones que le
aristan para hacer uso del derecho que sin oca-
sion que en el archivo municipal no existen
antecedentes algunos; para en su vista resolver
lo que proceda.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso la necesi-
dad de reconocer los manantiales y cañerías de
de las fuentes y pilares públicos, con el fin de cer-
ciorarse si el gran descenso que se nota en el caudal
de aguas tiene por causa alguna obstrucción
ó es debido á la estación. El Ayuntamiento con-
forme con lo propuesto por el Sr. Presidente acuerda
que se descubran las arcaas de la cañería y manan-
tial del Pilar de Vista hermosa el de la Char-
quena y fuente de Garrafa y que por la Comi-
sion permanente se inspeccione despues, cuyo
trabajo se haran por Administracion por



ser de poca importancia y con cargo al capitán
respectivo del presupuesto ordinario del presente
ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente
y señores concejales que han asistido de que yo
el Secretario certifico =

Guadalupe

Rubiales

Lecina

Falson

Hernández

Morales

Gordillo

González

González

Donato Rubiales
tío

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión de Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a los doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.
y foy =

El Alcalde,
Guadalupe

Donato Rubiales
tío



Por el presente documento garantizamos en colecti-
vidad los abajo firmantes a D. Jesus Garcia Courales
vecino de esta Villa por la cantidad de veinte mil
pesetas al efecto de cubrir la responsabilidad que se
le exige por el nombramiento de cobrador de las Contribu-
ciones directas de esta localidad y Recaudacion volun-
taria; cuya garantia caducara en el momento que el
Señor Garcia cese en el desempeño de referido cargo
con sus cuentas liquidadas.

Los Santos a seis de Agosto de mil ochocientos
noventa y cuatro

Santiago Esteban

Juan Carbajal







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ARCHIVO
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Día 14 de agosto.

Se aprobó el padron de cédulas personales.

En la villa de Los Santos a catorce de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, así siendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Torajio Saavedra Lemos, abis- ta la sesión por dicho Sr. y leída el acta anterior que aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de hallarse terminado el padron de cédulas personales para el presente año economico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco y encontrandolo arreglado a instrucción despues de examinado el Ayuntamiento le pruta su aprobacion, acordando se exponga al publico por termino de diez dias para que los individuos comprendidos en el puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que hubieren de convenirle, y con certificacion que así se acordó se remita al Sr. Donor



de Hacienda de la provincia acompañado de su
copia y lista cobratoria a los efectos de la ^{de} Instruc-
ción vigente del impuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señ-
or concejales que han asistido de que yo el Secretario
certifico =

Quaveira

Mubiales

Moreno

Factor Diar

Gordillo

Generala
Gordillo

Doctos Mubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta
villa por no reunirse suficiente número de señores conceja-
les. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr.
Alcalde en Los Santos a diez y nueve de Agosto de mil
ochocientos noventa y cuatro.

Yo Sr.
El Alcalde,
Quaveira

Doctos Mubiales

Nota En este día no ha celebrado sesión el Ayuntamiento
de esta villa por no reunirse suficiente número de señ-
ores concejales. Y para que conste pongo la presente
que visa el Sr. Alcalde en Los Santos a veintiseis

Hoja numerada y ocho 48
de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde,
Saavedra

Donato Rubiales
fin

Dia 28 de agosto.

Se acordó la designación de los edificios
en que se han de constituir las mesas
electorales para las próximas elecciones
de Diputados provinciales.

En la villa de San Juan, á veintiocho de agosto de mil
ochocientos noventa y cuatro, reunido en las salas Con-
sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse
reunido suficiente número de señores en la primera asis-
tiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Juan Saavedra Lemos, abierta
la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que
aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cum-
plimiento de la vigente ley electoral la corporación tiene
necesidad de acordar la designación de edificios en donde
se han de constituir los colegios electorales para las próxi-
mas elecciones de Diputados provinciales, cuyo acto ten-
drá lugar el día nueve del próximo mes de Septiembre.
Superado todo, los señores, concurrentes y discurtidos,

este asunto, acuerdan que los colegios se constituyan
en los edificios que lo han sido en años anteriores
ó sea el primero en el edificio del Convento y local
de la escuela dirigida por Don Francisco Fernández
Roble; el segundo en el de la escuela de niñas diri-
gida por Doña Bienvenida Pacheco; el tercero en el
de la escuela Dominical instalado en la plaza de
la Libertad y el cuarto en las Casas Consistoriales.
que se anuncie al público esta designación en cum-
plimiento de lo dispuesto en la ley electoral vigente

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se le-
vantó la sesión que firmó el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido de que yo el Secretario es-
tífico =

García

Moreno

Pacheco

García

García

Alcaldes

Hernández

García

General

Secretario Estático

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente
de número de señores concejales. Para que



conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en
Los Santos á dos de Setiembre de mil ochocientos noventa
y cuatro.

Y. P. P.
El Alcalde,
Yacareza

Doroteo Pribialdo

Así En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde en Los Santos á nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Y. P. P.
El Alcalde,
Yacareza

Doroteo Pribialdo

Día 16 de Setiembre.

Se acordó solicitar autorización para trasladar restos del cementerio viejo al nuevo, resolver una instancia de Paula Ortiz Monero sobre excepción del servicio activo

de su hijo José González, y se dio cuenta de tres instancias en solicitud de terreno para construir casas.

En la villa de Los Santos á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma villa en sesión ordinaria, asistiendo los señores concijales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Serafín Saavedra Lemos; abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que habiendole manifestado algunos vecinos deseos de trasladar restos mortuorios del cementerio viejo al actual y habiendo transcurrido mas de cinco años desde la clausura de aquel toda vez que esto ocurrió en primero de Febrero del año de mil ochocientos ochenta y nueve terminó que según las disposiciones vigentes há de transcurrir para proceder a la munda y limpieza de restos en cementerios en clausura y un traslado á los nuevos, previa la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia se estaba en el caso de acordar lo que proceda. Enterado el Ayuntamiento y tomada en consideración la anterior proposición y teniendo en cuenta el estado ruinoso del cementerio antiguo y su aproximación á la población, acuerdan solicitar del Sr. Gobernador ci-

vil de la provincia la autorización necesaria para la monda y limpieza y brastado de restos del cementerio viejo al actual.

Se dio cuenta de una reclamación interpuesta por Paula Ortiz Montero de esta villa, solicitando que su hijo José Gonzalez Ortiz perteneciente al alistamiento del corriente año sea declarado soldado condicional por haberle sobrevenido después del acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción de hijo único de madre viuda pobre por haber contraído matrimonio su otro hijo Marcelino Gonzalez Ortiz. Enterado el Ayuntamiento de dicha reclamación y examinado el expediente instruido al efecto resulta que la reclamante es pobre por conceptuar insuficiente para su sostenimiento y el de su familia el producto de los bienes cortos que posee, que es viuda y no tiene otro hijo soltero mayor de diez y siete años que el José, visto lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de reclutamiento y cubierta y las formalidades prevenidas en el mismo acuerdan declarar al moro José Gonzalez Ortiz soldado condicional, remitiéndose al efecto copia certificada de todo lo diligenciado a la Real Diputación provincial.

Y igualmente se dio cuenta de tres instancias promovidas por Antonio Pachon Corrales, José Solla



rat Gonzalez, y Francisca Montero Gordillo de esta
vicienda en solicitud de terreno sobrante de la via
publica para construir cada uno una casa. Enterado
el Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision de obras
y obras publicas para que informe lo que proceda.
Fno habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta
la sesion que firma el Sr. Presidente y señores concejales,
que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Gonzalez

Presbitero

Moreno

Fran. Pio Hernandez

Gaspar Diaz

Gonzalez

Gordillo

Gordillo

Doroteo Presbitero

En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento
de esta villa por no reunirse suficiente numero de
señores concejales. Y para que conste, pongo la presente
de que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a veintiocho
de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
1894

El Alcalde,

Doroteo Presbitero



Ayeram Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente que via al Sr. Alcalde en Los Santos a treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Yo
El Alcalde,

Doroteo Pribiales

Dia 2 de Octubre.

Se acordó resolver una instancia de Antonio Carrison Carrasco, nombrar Agente ejecutivo para la recaudacion de los descubiertos a favor del Ayuntamiento por censos, censos y arbitrios, a Jose Cepede Rato; sobre abincacion de la manzana de casas que intenta construir Jose Guerrero en terreno propio al sitio de Vitahermosa y resolver tres instancias de Antonio Pachon Corrales, Jose Kollarat Gonzalez y Francisca Montero Corvillo.

En la villa de Los Santos a diez de Octubre de

Señores
Presidente
Atribales
Alcaldes
Concejal
Diputación
Señores
Moreno

mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las casas
consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria, por la segunda convocatoria por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales en la pri-
mera, acordando los que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don Tomás Saavedra, con-
vocar la sesión por dicho tenor y leída el acta de la
anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia promo-
vida por Antonio Camisón Carrasco de esta vecindad en
solicitud de que se le conceda la desamortización de esta
población para fijarla en Tolana de esta provincia y que
la corporación informe sobre la conducta moral que ha
ya observado en esta localidad. El Ayuntamiento en
su vista conceda la desamortización pretendida, que se
anote en el padrón de vecinos su baja, informando ha
observado buena conducta moral y política, y que se
libre certificación de este acuerdo a continuación de la
instancia, entregándose original al interesado para que
pueda hacerlo constar ante el municipio de su nue-
va vecindad.

A continuación se dio cuenta por el Sr. Presidente
de que la recaudación de consumos, caños y arbitrios de
años anteriores hasta el ejercicio último de mil ochocien-
tos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro, at-
ciende a una cantidad respetable, como ya en
diferentes veces ha hecho presente al Ayuntamiento

sin que hayan bastado, hacerlos efectivos, las diferentes
 ejecuciones hechas por la Alcaldía, habiéndose conveni-
 do es indispensable proceder por la vía de apremio
 en debida forma, para lo cual es de necesidad nombrar
 al Agente ejecutivo que siga las providencias. El Ayun-
 tamiento, tomando en consideración lo expuesto por el
 Sr. Presidente y en su todo conforme con su proposición,
 acuerdan nombrar agente ejecutivo a José Céspedes Soto
 de esta vecindad para que con arreglo a la instrucción de
 doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, proceda
 en contra de los deudores a los fondos municipales por to-
 dos conceptos, tramitando los expedientes respectivos hasta
 su terminación; que se le notifique al interesado para si
 acepta dicho cargo y por quien correspondiente se expidan las
 certificaciones de los descubiertos para que obren por cabera
 de los expedientes.

Seguidamente se dio cuenta de que el vecino de
 esta Jn. Guerrero Alvarez, proyecta construir una
 muralla de cercos en terrenos de su propiedad al sitio
 de Vitahormosa en las afueras de esta población y so-
 licita del Ayuntamiento que si lo tiene a bien sea el
 proyecto de abdicación de dichas cercas por si no estubiera
 conforme, a ornato público introducir las reformas que el
 Ayuntamiento tenga a bien; en su vista se acordó que
 la comisión de ornato y obras públicas sobre el terreno
 combiendo en dictamen respecto a lo que se le ofrezca y



Iguualmente se dio cuenta de que la comision de ornato
y obras publicas, con vista de las instancias promovidas
por Antonio Pachon Corrales, Jose Gallarut Gonzalez
y Francisca Montero Cordillo de esta villa, en solicitud
de terreno cobrante de la via publica en la calle de Camero,
ha informado es de parecer se acceda a lo que solicitan,
pues que el terreno de que se trata no es susceptible de
otra aplicacion; pero quedando sujetas estas construcciones
a los acuerdos y ordenes del Ayuntamiento referentes a las
disposiciones de policía urbana y vicidumbres. Interado el
Ayuntamiento de dicho informe, acuerda como en el mis-
mo se propone.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la se-
sion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que
han asistido de que yo, el secretario certifico.

Guaredia Purbale Fran^{co} Pio Herena
Torres Gonzalez Garcia
Lemos Cordillo Doroteo Purbale
Fis

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado union el Ayunta-
miento de esta villa por no reunirse suficiente numero de
señores concejales. Y para que conste, pongo el presente que
sua el Sr. Alcalde en Los Santos a catorce de Octu-
bre de mil ochocientos noventa y cuatro

Yo
El Alcalde

Doroteo Purbale
Fis





Día 16 de Octubre

Se acordó resolver sobre la alijación de la manzana de casas en Vista hermosa en terreno de José Guerrero Álvarez, el arriendo del aprovechamiento de yerbas de los ejidos y que el Domingo próximo se celebre el sorteo de los contribuyentes que han de formar la junta municipal.

En la villa de Los Santos a diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, primera segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se exponen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Terapio Navarrete Lemay, a dictar la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que la comisión de Comptos y obras públicas con vista del proyecto de construcción de una manzana de casas que piensa construir el vecino de esta José Guerrero Álvarez en el sitio de Vista hermosa en las afueras de esta población

10285254

ha informado en de parecer que la fachada principal
de expresada manzana de casas, de su frente al Oeste
y su alineación sea buscando el frente de la esquina
de la casa pasada propia de Don Gabriel Gonzalez,
en línea recta a la última casa construida en la
acera formada que parte desde el callejón llamado
de la Jaramilla, quedando en beneficio de la vía pú-
blica como unas mil varas cuadradas del terreno
propio de José Guerrero Alvarez, con cuya alinea-
ción quedan las casas de que se ha de componer di-
cha manzana con muy buena vista y recogiendo
las aguas pluviales que corren por la alcantarilla
de la carretera de Puerta de Castilleja a Badajoz,
en un canal, cubierto dicho terreno unido al paso
que hay existe para el paso del Pilar de Vista
hermosa, formará una explanada de gran vista
y con capacidad bastante para la afluencia de
peonages y caballerías que se surten de aguas de di-
cho pilar. Los señores concejales que han asistido
tomaron en consideración el anterior informe y man-
dándolo conforme a las necesidades de la localidad,
acuerdan como en el mismo se propone, y pasando
a tratar respecto a la indemnización que José
Guerrero Alvarez ha de percibir por el terreno de
su propiedad que queda a beneficio de la vía pú-
blica, después de una detenida discusión en que
cada cual expuso lo que creyó oportuno, se acordó
que como indemnización de dicho terreno se le

abonen de los fondos municipales quinientas pesetas, que se le participe este acuerdo al interesado para que exponga lo que crea conveniente a su derecho.

Acto continuo se dio cuenta que el aprovechamiento de tierras de invernadero de los ejidos de esta población, perdian arrendarse como se ha hecho en otros años y dedicar su producto a satisfacer algunos gastos del Ayuntamiento. La corporación, tomando en cuenta lo propuesto y después de la correspondiente discusión, acuerda el arriendo del aprovechamiento de las tierras de invernadero de los ejidos de esta villa y que sin levantar mano se proceda a la instrucción del oportuno expediente para el arriendo en pública subasta de citado aprovechamiento, cuyo acto tendrá lugar el día veintiocho del presente mes de diez a once de su mañana en estas Casas Concejales.

En seguida, el señor Presidente manifestó que la lista de contribuyentes que han de sortearse para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año económico, se encuentra ultimada, estando en el caso de acordar el día en que la corporación ha de celebrar sesión extraordinaria con el fin de llevar a cabo dicho sorteo: el Ayuntamiento acuerda señalar para dicha sesión el día veintinueve del presente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido



de qua yo el Secretario certifico.

Guaredra Puñales Serena

Moreno
Gonzalez

Lemus
García Gordillo

Doroteo Puñales
Ains

En el día de esta fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acordó lo porta presente que viva el Sr. Alcalde en San Pelayo a veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

N.º 77.
El Alcalde,
Guaredra

Doroteo Puñales
Ains

Día 23 de Octubre.

Se celebró el voto de los asociados que en sesión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, se designaron los señores concejales que han de componer la comisión para formar la estadística del trabajo y se dio cuenta de una sustancia





provenida por los maestros de instrucción
pública de esta villa.

En la villa de Los Santos a veintidos de Octubre de
mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las Casas
Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria, por falta segunda convocatoria por no haberse
reunido suficiente número de señores Concejales en la
primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Terapio Trave
dra Lemos, abierta la sesión por dicho señor y leída el
acta de la anterior, fue aprobada.

Consecuente y en cumplimiento de lo acordado en la se-
sión anterior, se procedió a verificar el sorteo por secciones
de los contribuyentes vecinos que con el Ayuntamiento
han de constituir en este año la Junta Municipal admi-
nistrativa a tenor de lo que dispone la vigente ley municipal,
cuya sesión fue anunciada oportunamente en la forma
ordinaria, indicando esta propia mañana, hora de la
día y a presencia de los concurrentes se procedió al sor-
teo sin protestas ni reclamación alguna que deba hacer-
se mérito, se pasó a realizar la operación, leyendo las
listas de las respectivas secciones y los nombres de los veci-
nos comprendidos en las mismas, e introducidos en un

globo y practicado cada sorteo con la debida separacion,
resultaron designados por la suerte, como asociados, los
señores siguientes:

Don Fernando Acedo Aldana

1.^a Sección } " José Pico Gomez de Teran
" Antonio Manuel Santiago Segueda

2.^a Sección } " José Garrido Lavado
" Antonio Santiago de la Cruz
" Cesáreo Duran Murillo

3.^a Sección } " José Cepedea Gato
" Jeronimo Bordillo Torres
" Francisco Patilla Robla
" Fernando Florido Vazquez

4.^a Sección } " Hipólito Bordillo Lavado
" Leandro Lemos y Lemos

5.^a Sección } " Antonio Martin Alba
" Praxedo Candilaro Verde

Con un total de catorce asociados es el correspondiente
a igual número de concejales de que consta este mu-
nicipio segun la citada ley municipal. En su virtud
cuando la corporacion se publique este resultado inme-
diatamente en la forma ordinaria y se participe por
cedula a los agraciados en observancia a lo que dispone
el articulo diez y seis del Reglamento.

Acto seguido, se dio cuenta de la Real orden circu-
lar de veinte de Septiembre ultimo por la que se en-
carga el cumplimiento de la Real orden de nueve
de Agosto ultimo, relativa al establecimiento de la



estadística del trabajo. Enterado el Ayuntamiento de dichas disposiciones y vista la necesidad de dar cumplimiento al artículo séptimo de referida Real orden, acuerda que la comisión que ha de ocuparse de los servicios de la Estadística del trabajo, se componga de siete señores concejales, quedando designados los señores Don Francisco Pio Herrera, Don Manuel Moreno Lemos, Don Rafael Gonzalez Medina, Don Benito Zapata Diaz, Don Fernando Diaz Moreno y Don Hermenegildo Lemos de la Cruz, presidida por el señor Alcalde y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia relación detallada de los nombres, apellidos y profesión de los individuos que forman dicha comisión.

Seguidamente también se dio cuenta de una instancia fecha diez y ocho del presente mes promovida por Don Camilo Alvarez Waba, Don Francisco Fernandez Nolas, Doña Bienvenida Pacheco y Doña Francisca Bejarano, Maestros y maestras de instrucción pública de esta villa, exponiendo el mal estado de conservación en que se encuentra el edificio en donde se hallan instaladas las locales de las cuatro escuelas y casas para los dos maestros y solicitando se reconociera por dos peritos prácticos, facultándoles certificación del informe que emitan. Enterado el Ayuntamiento de dicha instancia, acuerda se proceda a un esmeroso reparcimiento de todo el edificio en que se encuentran instaladas las escuelas públicas de esta villa, por los maestros albañiles Juan Guerrero Alvarez y Fernando Diaz Moreno, los

que emitiran en informe del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, firmando este acta el Sr. Presidente y sus señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Quedra Rubiales J. par. Oficio Herosa

Moruno Gonzalez

De Lemos. J. par. Gordillo

Doroteo Rubiales
his

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que via el Sr. Alcalde en Los Santos a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro
1794

El Alcalde

Doroteo Rubiales
his

Dia 30 de Octubre.

Se dio cuenta del informe emitido por los
Señores Abtañiles encargados del reconocimiento



lo del edificio del Convento y que del capítulo de imprevisos del presupuesto vigente se satisfaga el gasto ocasionado en los festejos a Nuestra Señora de la Sobella.

En la villa de Los Santos a treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Serafín Sarracón Lema, abrió la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio cuenta del informe emitido por los maestros, albaniles Don Juan Guerrero Alvarez y Don Severino Díaz Moreno nombrados en la sesión anterior para reconocer el edificio del convento en virtud de una instancia de los maestros de las escuelas públicas de esta villa fecha diez y ocho del presente mes, del que resulta: que han observado que el ángulo izquierdo del edificio, a consecuencia de los rompimientos que en expresada parte se han hecho, las muros han sufrido alguna debilitamiento; por lo que proponen como medida de precaución la incomunicación de la entrada actual que da acceso al tabón de la escuela que dirige la maestra Doña Francisca

14
563-2860
Dejarano, pudiéndola abrir por el vestibulo de la ca-
sa que habita el maestro Don Camilo Galvez; y para
evitar el que niños de ambas sepa entren por la misma
puerta, puede dársele entrada al salon de la escuela que
dirige Don Camilo Galvez por el patio principal del edi-
ficio; y que conviene derribar la chimenea que se halla
en el salon de la escuela de Doña Vicencinda Pacheco
por encontrar una pequeña desviación en el paño de
la misma para evitar el que con el tiempo pueda ser
de consideración referida desviación; encontrando as-
su entender la demas parte del edificio en buenas
condiciones, y en disposición de poder continuar utili-
zándolo por algun tiempo sin temor de peligro alguno
inmediato. Interado el Ayuntamiento de referido informe
y discutido este asunto, se acordó que por el Sr. Presidente
se haga saber al dueño de expresado edificio el conteni-
do de citado informe, y que manifieste si esta pronto
a realizar las obras propuestas en el mismo para
en su vista resolver el Ayuntamiento lo que crea
oportuno.

El señor Presidente manifestó que los gastos oca-
sionados en los festejos acordados por la corporación
para la celebración de la fiesta popular a Nuestra
Señora de la Sibella en el presente año han importa-
do ochocientos treinta pesetas y diez centavos, si-
te centavos, y no habiendo crédito en el capítulo
correspondiente del presupuesto municipal ordina-
rio para este gasto, se estaba en el caso de acordar

en la forma que se ha de acreditar en cuentas. El Ayuntamiento en su vista acuerda que las referidas doscientas treinta y cuatro y noventa y siete cuantías a que han ascendido los gastos de los festejos a Nuestra Señora de la libreta, se satisfagan con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Yaavedra

Alcalde

Alcalde

Morales

Alcalde

Lemus

Alcalde

Alcalde

Nota: En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredita por la presente que vive el Sr. Alcalde en Los Santos a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde
Gerasio Yaavedra

Alcalde



Dia 11 de Noviembre.

Se acordó la adquisición del edificio del Convento para locales de escuelas y consultar al Sr. Gobernador civil si el regidor Don José Pachon Acosta se puede considerar en suspenso de su cargo.

En la villa de Los Santos á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales asociados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Terapio Laredra Lemor; abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior, que aprobada.

El Señor Presidente dió cuenta de la comisión que le fue conferida en la última sesión acerca de Don Fernando Valle Solis, dueño del edificio en que se hallan instaladas las escuelas públicas de esta villa; manifestando que referido señor no está dispuesto á realizar las obras propuestas por los peritos Don Juan Guerrero Alvarez y Don Leonardo Diaz Moreno, toda vez que el Ayuntamiento tiene proyectada la adquisición de dicho edificio con destino á locales de escuelas, para lo cual tiene en tramitación el oportuno expediente y como la renta que percibe es exigua con relación á la clase del edificio de que se trata, en consideración al servicio que se destina por el Municipio, no le conviene de ningún modo realizar dichas obras; pero desde luego



no tiene inconveniente ceder al Ayuntamiento en
venta dicho edificio por la cantidad que se convenga, per-
mitiendo anualmente la renta que en la actualidad viene
recibiendo, cesando dicha renta tan luego el Ayuntamien-
to le satisfaga el precio que se estipule. Entendidos el Ayun-
tamiento de lo expuesto, y considerando mas ventajoso y de
mas utilidad para el Ayuntamiento la adquisicion de
expresado edificio, acuerda dicha adquisicion y que se ponga
a la Junta municipal para el domingo diez y ocho del
presente mes, con el fin de proponer dicha adquisicion.

A lo seguido, el Sr. Presidente, manifestó que con-
tra el regidor Don Juan Pachon Acosta siguen en el ju-
gado de instruccion del partido dos procesos, uno por
dijaro de arma de fuego y otro por violacion de seal
tura, y segun la ley municipal vigente, debia estar
en suspenso de su cargo, estando en el caso de acordar
lo que proceda. El Ayuntamiento en su vista, acuerda
consultar al Sr. Gobernador, si debe considerarse en sus-
penso de su cargo a dicho regidor, o continua en el
ejercicio de sus funciones.

No habiendo otros asuntos de que
tratar, se levanto la sesion, firman-
do este acta el Sr. Presidente y señores
concejales que han asistido, de que yo el

Secretario certifico.

Quintero

Albualde

Moreno
Lemus

Gonzalez

Diez Gordillo

Donato Albualde

Dia 18 de Noviembre.

el acuerdo la adquisición del edificio del convento para locales de escuela.

En la villa de Los Santos a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, asociados de los adjuntos en igual número, cuyos nombres se hacen también constar por relación marginal, enal. lo dispone la ley municipal vigente por vía citación; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terapio Saavedra Lemus. Siendo la hora de las diez de la mañana se abrió la sesión por dicho señor explicando el objeto de la misma indicado ya en las cedulas de convocatoria, enal. es proponer la adquisición del edificio del convento con destino a locales de escuela segun el acuerdo del Ayuntamiento fe



En esta parte del presente mes. Entendidos los señores concurrentes de dicho acuerdo y considerando sumamente conveniente la adquisición del edificio expresado para locales de escuelas, acuerdan su adquisición autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Indio para que formalicen el contrato de adquisición con la señora del mismo Doña María Pico Vargas.



Terminado el objeto de la sesión, se levanta firmándose este acta el Sr. Presidente y señores conyugales y ausentes que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Sebastián Sureda Prototabernales Juan José Herrera

Marcelino Lemos Fernando Sico

Casimiro Gordillo Fernando Rubio

Antonio Martín

Doctor Rubial

Dia 18 de Noviembre.

Se informó un expediente relativo a Angel Garcia Espola y se dio cuenta de una

instancia solicitando terreno para construir
una casa.

En la villa de Los Santos a diez y ocho de Noviembre
de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en las
casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en
sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sera-
pio Saavedra Lemay, siendo la hora de la tarde
de la mañana se abrió la sesión por dichos señores, y
leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud
de orden de la Comisión provincial fecha catorce del
presente mes número mil trescientos treinta y cuatro
con objeto de acreditar Miguel Barcia Apolo moro del
reemplazo de mil ochocientos noventa y tres por esta
villa, que en el acto de la clasificación y declaración
de soldados verificado el día doce de Febrero del citado
año de mil ochocientos noventa y tres por este Ayun-
tamiento, expuso ante el mismo, aunque no constaba
en el acta, que padecía un defecto físico que le inuti-
lizaba para el servicio. Interado el Ayuntamiento de
dicho expediente y encontrándolo arreglado a la legisla-
ción vigente, informa: que Miguel Barcia Apolo ha
podido, como lo ha hecho en el acto de la revisión
del presente año, exponer en el de la clasificación y de-
claración de soldados ante esta Corporación, verifi-





caido el dia doce de Febrero de citado año de mil ochocientos noventa y tres, que padecía defecto físico que le inutilizaba para el servicio, y al redactar en el acta el particular referente a dicho moro, sin duda, como fue corto de talla, se sufrió el olvido involuntario de no hacer constar ademas expresada excepcion, siendo de parecer sea reconocido; no obstante la Comision provincial puede resolver lo que proceda.

Tambien se dio cuenta de una instancia promovida por Dolaban Varanjo Salguero de esta villa en solicitud de terreno sobrante de la via publica para construir una casa. Enterado el Ayuntamiento, acuerda pasar a la Comision de ornato y obras publicas para que informe lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando el Sr. Presidente y señores conciliares que han asistido de que certifico.

Sevajo Guarcua Rubial Herrera
Morales Gonzalez
Llunas Garcia Gardillo
D. Protasio Rubial

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que via el Sr. Alcalde en Los Santos á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

El Alcalde
Guerra

Doroteo Ribera

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que via el Sr. Alcalde en Los Santos á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

El Alcalde
Guerra

Doroteo Ribera

Día 4 de Diciembre
Se nombro comisionado para la entrega en caja de los moros del actualemplaro; que la comision

de ornato examine la bodega de la entrada del local de la cuenta que dirige la maestra Doña Francisca Berjano y se dio cuenta de las instancias de Esteban Barajo y José Caballero Castilla en solicitud de terrenos para construir una casa cada uno



En la Villa de Los Santos a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en las Casas Comitoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Terasio Saavedra Lemos, abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que con arreglo a la vigente ley de reclutamiento y sueldo del Ejército, los Ayuntamientos tienen deber de nombrar un Comisionado que haga la entrega en caja en la cabera de Honra Militar de los mozos del actualemplario por lo cual hay que proceder a dicho nombramiento en virtud de haberse señalado el día ocho del presente mes para este acto. Enterado el Ayuntamiento y acordando que por las disposiciones vi-

gentes, los Comisionados tienen que presenciar el sorteo, acordó por unanimidad nombrar á Don Hdefonso Garay Ortiz con la gratificación de veinticinco pesetas.

Seguidamente el propio Tenor Presidente manifestó que con el fin de verse la posibilidad de seguir utilizando el local que ocupa la escuela de niñas que dirige Doña Francisca Pajarano con la actual entrada, sobre la que según informe pericial deben tomarse precauciones, es de parecer se mande derribando la boveda de dicha entrada puede ofrecer las seguridades convenientes. Atendida en consideración la anterior proposición y discutida suficientemente se acordó que la Comisión de ornato y obras públicas pase á dicho edificio con el fin de examinar expresada entrada e informe acerca de lo que se les ocurra.

Se dio cuenta de dos instancias promovidas por Esteban Saraujo y José Caballero de esta vecindad en solicitud de terreno sobrante de la riva pública para construir cada uno una casa. Interado el expediente acuerdo para que pase á la Comisión de ornato y obras públicas para que informe lo que informe. No habiendo otros asuntos de que ocupar se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han



avisados de que yo el Secretario Certifico

Guadalupe Nubiales Leonora Moreno

Generales
y Gordillo

Gordillo

Doroteo Nubiales

En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores Concejales. Para que conste, lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde en Los Santos a veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

v. y r.
El Alcalde,
Guadalupe

Doroteo Nubiales

Día 25 Diciembre

Se renueva la mitad de la Junta jurada; se autoriza al Sr. Alcalde para contratar una



1880
casa habitación y local de escuela para las
Haceta Doña Francisca Bejarano, se dio cuenta
del estado de la recaudación de los descubiertos
y se dio cuenta de dos instancias de Juan Antonio
Santiago Acedo y Jose Luna Guillen solicitando ter-
reno para construir una casa cada uno.

En la villa de Los Santos a veinticinco de Diciembre
de mil ochocientos noventa y cuatro, reunido en la
Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa
en sesión ordinaria, y previa segunda convocatoria, por no
haberse reunido en la primera suficiente número de señ-
ores Concejales, asistiendo los que al margen se expresan ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Torajio Saavedra y
Lemos: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la
anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Delegado de Ita-
lienda de la provincia fecha ^{30 de sobre ultimos} cuatro del corriente mes, premin-
do se proceda por el Ayuntamiento a la renovación ^{de} de
los individuos que componen la Junta jurada en este distrito,
con arreglo a lo que determinan las disposiciones siguientes sobre
la materia.

Quelbrados dichos señores y teniendo a la vista las relaciones
de los jurados a quienes corresponde cesar por razón de antigüe-
dad y la de todos los contribuyentes por territorial debida-
mente clasificados, cuyos datos aparecen estar conformes con los
anteriores traídos a la vista, acuerdan declarar excluidos de
dicha Junta a los individuos que constituyen la mitad de
la misma, cuyo nombramiento procede del año mil
ochocientos noventa y ^{tres} uno y se expresan así con-

terminacion:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que corresponden renovar

- Don Benito Kapata Diaz
- " Jose Martin Garcia
- " Jose Numer Balsera.

Suplentes que corresponden renovar

- Don Jose Gonzalez Varilla
- " Jose Cordillo Pachon

Peritos nombrados por la Delegacion que corresponden renovarse

- Don Juan Carraval Giano
- " Felipe Gonzalez del Solar
- " Francisco Morido Melado
- " Francisco Hernandez Gutierrez

Suplentes que corresponden renovarse

- Don Bernardo Acevedo Aldana
- " Antonio Maria Hernandez Gutierrez

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que se quedan.

- Don Eujiriano Cordillo Cordillo
- " Francisco Tinoco Lopez
- " Crisanto Martinez Hernandez
- " Alfonso Gomez Pico

Suplentes que se quedan.

Don Jacinto Santiago Mancera.

Peritos nombrados por la Delegacion que se quedan.

- Don Juan Guerrero Toro
- " Pedro Romero
- " Jose Pardo Pachon
- " Bonifacio Rojas Montano

Suplentes que se quedan.

- Don Manuel Sanchez Bernal
- " Cayetano Cordillo y Cordillo

En seguida se procedio al sorteo para la designacion de los peritos y suplentes que corresponden nombrar



brar al Ayuntamiento, el cual dio el resultado siguiente:
Para Peritos.

Don Miguel Kapata Canseco
 " Francisco Aguillo Ruiz
 " Francisco Murillo Pico
 " Antonio Vaca Carraval

Para Suplentes.

Don Casimiro Tinoco Kapata
 " Cecilio Rodríguez Kapata

Se proponen a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de cuatro peritos y dos suplentes, las ternas siguientes:

	<u>Para Peritos</u>	Cuotas que satisfacen
		<u>Pesetas P.</u>
1. ^a	Don Alvaro Carraval Giano	927 "
	" Manuel Carrasco Ruiz	678 "
	" Angel Rodríguez Duran	276 80
2. ^a	" Cesáreo Montilla Montañón	43 44
	" Hilario Anasor Parra	42 64
	" Casimiro Hernandez	325 56
3. ^a	" Andres Pérez Cobos	27 52
	" Antonio Kapata Guillen	62 60
	" Justo Martínez Pardo	192 "

Para Suplentes.

Don Claro Pación Custodio 43 76
 " José Duran Lopez 27 88
 " Juan Carraval Bordillo 50 86

Y por último acordó el Ayuntamiento se comunique el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la corporación ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Delegación de Hacienda elija, tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldía, y transcurrido que sea el término legal y remuevas las reclamaciones que se formulen, se proceda a la inscripción.



Salación de la Junta pericial, con objeto de dar principio a la formación del expediente al amillaramiento para el próximo año económico.

Acto seguido, se dio cuenta de que la comisión de ornato y obras públicas en vista del acuerdo tomado en la sesión del día cuatro del corriente mes, ha pasado al edificio del Convento y local que ocupa la escuela que dirige la Maestra Doña Francisca Bejarano y examinada la bóveda de la entrada de dicho local, ha informado que dicha bóveda ofrece perjudicial su derribo, porque ha considerado punto de apoyo de las inmediatas y de los muros laterales y fallándole este pudieran derribarse aquellos: opinando que el único medio que encuentran para salvar la responsabilidad del Ayuntamiento es inutilizar referido local para el objeto a que se dedica. Enterado el Ayuntamiento del anterior informe y discurrido suficientemente este asunto y conforme en un todo con referido informe, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para contratar una casa que reúna las condiciones para habitación de la Maestra Doña Francisca Bejarano y local de la escuela que dirige la misma.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde se dio

1880
cuenta del estado de la recaudación de las descubiertas por el impuesto de consumo, censos y arbitrios durante la gestión del agente ejecutivo José Cejudo Gato, y enterado el Ayuntamiento, se acordó que en los primeros días del próximo mes de Enero se proceda a practicar los correspondientes embargos con el fin de realisar dichas cantidades se adendan a los fondos municipales.

Igualmente se dio cuenta de dos instancias promovidas por Juan Antonio Santiago Acevedo y José Luna Guillen de esta villa, en solicitud de terreno sobrante de la vía pública para construir cada uno una casa. Enterado el Ayuntamiento, acuerda pasar a la comisión de ornato y obras públicas para que informe lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando este acta el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Quarera Reñales Leceua Moreno

Gonzalez Diaz
Gordillo Gordillo

D. Santos Rubiato

los
la
m
los
car
un
er
h
le
a
a
r
e
s
e





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ZAMORA



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



su



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL